

JUSTICIA Y GRACIA**REGISTRO NACIONAL**

OFICINA CENTRAL DE MARCAS DE GANADO

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

N° 109.561.—Rodolfo González González, cédula de identidad N° 2-331-651, mayor, casado una vez, comerciante, con domicilio en: 50 metros al oeste del Ebais, Jesús, Atenas, Alajuela, solicita el registro de:

A F
R 8

como marca de ganado que usará preferentemente en San Luis, San Luis, Turrubares, San José. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, a las quince horas trece minutos del dieciocho de diciembre del dos mil nueve.—RP2010152786.—(IN2010008094).

N° 21.227.—Pineda Cardona Guillermo, cédula de identidad N° 2-379-213, mayor, casado una vez, ganadero, con domicilio en: Alajuela, Alajuela, Alajuela, trescientos metros este y veinticinco metros norte del Banco Popular, solicita el registro de: **F 3 L** como marca de ganado que usará preferentemente en Alajuela, Guatuso, Buena Vista. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 3 de febrero del 2009.—(IN2010008154).

N° 26.246.—Sandi Quirós Trinidad Ramón, cédula de identidad N° 2-390-610, mayor, soltero, ganadero, con domicilio en: 300 este y 25 norte del Banco Popular, distrito primero, Alajuela, Alajuela, solicita el registro de: **8 S R** como marca de ganado que usará preferentemente en Buena Vista, Guatuso, Alajuela. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 4 de febrero del 2009.—(IN2010008155).

N° 21.268.—Pineda Cardona José Francisco, cédula de identidad N° 2-342-764, mayor, soltero, ganadero, con domicilio en: 25 norte, 300 este del bar El Angar, Río Segundo, Alajuela, Alajuela, solicita el registro de: **7 0 U**, como marca de ganado que usará preferentemente en Buena Vista, Guatuso, Alajuela. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 3 de febrero del 2009.—(IN2010008157).

N° 73.598.—Quimay S. A., cédula jurídica N° 3-101-097626, con domicilio en: de la iglesia 250 m este, San Francisco, Heredia, Heredia, representada por la señora Conejo Torres Vivian, cédula N° 6-132-830, en concepto de apoderada generalísima sin límite de suma, vecina de: 400 metros sur de Multiplaza, Escazú, San José, solicita el Registro de:

Q
8 4

como marca de ganado que usará preferentemente en Pitahaya, Puntarenas, Puntarenas. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 18 de enero del 2010.—(IN2010008176).

N° 109.478.—Castillo y Paganella S. A., cédula jurídica N° 3-101-089454, con domicilio en Mata Redonda, San José, San José, representada por la señora Olga Marta Paganella Herrera, cédula de identidad N° 1-326-824, mayor, casada una vez, ama de casa, con domicilio en Mata Redonda, San José, San José, con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma, solicita el registro de:

A W
Q 5

como marca de ganado que usará preferentemente en Bejuco, Nandayure, Guanacaste. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 3 de diciembre del 2009.—RP2010152849.—(IN2010008333).

N° 87.275.—López Gómez Juan Carlos, cédula de identidad N° 1-717-679, mayor, casado una vez y separado de hecho, agricultor, con domicilio en: San Buenaventura, Colorado, Abangares, Guanacaste. Solicita el registro de:

4
G L

como marca de ganado que usará preferentemente en: Colorado, Abangares, Guanacaste. Se cita a terceros con derechos a oponerse para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles, contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 19 de enero del 2010.—RP2010152963.—(IN2010008334).

N° 109.296.—Víctor Manuel Gutiérrez Víctor, cédula de identidad N° 2-526-956, mayor, soltero, estudiante, con domicilio en: del primer teléfono público 250 metros al este y 75 metros al norte, Barrio Buenos Aires, Liberia, Liberia, Guanacaste, solicita el registro de:

A F
Q 8

como marca de ganado que usará preferentemente en: San José, Upala, Alajuela. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 19 de octubre del 2009.—RP2010153085.—(IN2010008711).

N° 109.662.—Saúl Alonso Solano Calvo, cédula de identidad N° 3-416-739, mayor, soltero, comerciante, costarricense, con domicilio: frente a la plaza de deportes de El Carmen, Santa Cruz, Turrialba, Cartago, solicita el registro de:

A K
R 3

como marca de ganado que usará preferentemente en su vecindario. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 21 de enero del 2010.—RP2010153092.—(IN2010008712).

N° 50.320.—Gutiérrez Campos Rodrigo José, cédula de identidad N° 1-1184-0168, mayor, soltero, Ing. Sistemas, con domicilio en: 100 metros sur y 75 metros este de la Iglesia Católica de San Josecito, San Rafael, Heredia, solicita el registro de:

F
7 G

como marca de ganado que usará preferentemente en: Cutris, San Carlos, Alajuela. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 19 de noviembre del 2009.—RP2010153105.—(IN2010008713).

N° 85.762.—Juan Miguel Sibaja Ugalde, cédula de identidad N° 5-187-636, mayor, casado una vez, agricultor, costarricense, con domicilio: 800 metros al sur de la escuela, Tacanis, Santa Rita, Nandayure, Guanacaste, solicita el registro de:

2
S U

como marca de ganado que usará preferentemente en su vecindario. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 20 de enero del 2010.—RP2010153173.—(IN2010008714).

N° 46.437.—Duarte Lazo Pablo Antonio, cédula de identidad N° 8-060-699, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio en Alajuela, Upala, San José, Santa Rosa, del puente sobre el río Niño, ciento cincuenta metros al norte, solicita el registro de:



como marca de ganado que usará preferentemente en Alajuela, Upala, San José. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 11 de diciembre del 2009.—RP2010153230.—(IN2010008715).

N° 109.381.—Segura Murillo Abdenago, cédula de identidad número 5-170-359, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio en Guanacaste, Tilarán, Santa Rosa, Los Ángeles, solicita el registro de:



como marca de ganado que usará preferentemente en Guanacaste, Tilarán, Santa Rosa, Los Ángeles, Asentamiento Quebrada Azul. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 28 de octubre del 2009.—RP2010153268.—(IN2010008716).

N° 109.646.—Danilo Mora Madrigal, cédula de identidad N° 6-285-052, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio en: 2 kilómetros al sur de la escuela, San Rafael de Tinoco, Palmar, Osa, Puntarenas.

A I
R 9

como marca de ganado que usará preferentemente en su vecindario. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 19 de enero del 2010.—RP2010153269.—(IN2010008717).

N° 42.770.—García Carrillo Juan de Dios, cédula de identidad N° N° 5-172-693, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio en: 2 kilómetros de la escuela Las Juntas, Las Juntas de Belén de Nosarita, Nicoya, Guanacaste, solicita el Registro de: **G 6 I** como marca de ganado que usará preferentemente en: Belén de Nosarita, Nicoya, Guanacaste. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 15 de enero del 2010.—RP2010153415.—(IN2010009089).

N° 109.606.—Emilio Romano Alvarado, cédula de identidad N° 5-087-279, mayor, soltero, pensionado, costarricense, con domicilio en: Playa de Panamá, de la terminal de buses 250 metros sur, casa color celeste, Sardinal, Carrillo, Guanacaste, solicita el registro de:

A G
R 6

como marca de ganado que usará preferentemente en Finca La Ponderosa, El Salto, del puente de El Salto 500 metros sur a mano derecha, Liberia, Liberia, Guanacaste. Se cita a terceros con derechos a oponerse para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles, contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 19 de enero del 2010.—RP2010153440.—(IN2010009090).

N° 16.943.—Urbina Bermúdez Asdrúbal Gerardo, cédula de identidad N° 6-440-044, menor, soltero, estudiante, con domicilio en: del teléfono público 500 metros sur a un costado del pozo de A y A, Barbúbal de Colorado, Abangares, Guanacaste, representado por: Ana Lorena Urbina Bermúdez, cédula N° 5-310-611, ejerciendo la patria potestad, con domicilio en: del teléfono público 500 metros al sur, a un costado del pozo de A y A, Barbúbal de Colorado, Abangares, Guanacaste, solicita el registro de: **6 A 2** como marca de ganado que usará preferentemente en Colorado, Abangares, Guanacaste. Se cita a terceros con derechos a oponerse para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles, contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 2 de julio del 2009.—RP2010153526.—(IN2010009091).

N° 41.900.—Arturo Castillo Molina, cédula de identidad N° 8-040-726, mayor, casado una vez, talabartero, con domicilio: 25 metros al este del Banco H.S.B.C., Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, solicita el registro de: **2 C I** como marca de ganado que usará preferentemente en 3 kilómetros norte de la Escuela, Las Brisas, Santa Rosa, San Carlos, Alajuela. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 25 de agosto del 2009.—(IN2010009446).

N° 46.284.—Claudio Pérez Salas, cédula de identidad N° 5-146-1430, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio: 3 kilómetros de la Escuela, Jicarito, Venado, San Carlos, Alajuela, solicita el registro de:

P
3 E

como marca de ganado que usará preferentemente en Katira, Guatuso, Alajuela. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, doce de enero del dos mil diez.—RP2010153561.—(IN2010009541).

N° 109.532.—Agrovilla Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-138118, con domicilio en San José, San José, Mata Redonda, de la Heladería Pops trescientos metros sur y veinticinco metros oeste, segunda casa a mano izquierda, representada por el señor Villa Vicencio Córdoba Alejandro, cédula N° 1-1022-653, con domicilio en San José, San José, Mata Redonda, de la Heladería Pops trescientos metros sur y veinticinco metros oeste, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, solicita el registro de:

como marca de ganado que usará preferentemente en Puntarenas, Aguirre, Savegre, de la escuela del Negro, dos kilómetros al sur. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 20 de enero del 2010.—RP2010153655.—(IN2010009542).



N° 19.776.—Mora González Hermelinda, cédula de identidad número 1-534-975, mayor, divorciada de primera nupcias, ama de casa, con domicilio en: 150 metros norte de la Fundación Neotrópica, El Campo de Aguabuena, Sierpe, Osa, Puntarenas, solicita el registro de: **O M G** como marca de ganado que usará preferentemente en: Sierpe, Osa, Puntarenas. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 7 de enero del 2010.—RP2010153685.—(IN2010009543).

N° 35.468.—Valle Gómez Odilie, cédula de identidad N° 5-096-901, mayor, soltera, ama de casa, con domicilio en Guanacaste, Santa Cruz, Tamarindo, San José, Pinilla, solicita el registro de:

U
1 V

como marca de ganado que usará preferentemente en Guanacaste, Santa Cruz, Tamarindo, San José, Pinilla. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 17 de setiembre del 2008.—RP2010153729.—(IN2010009544).

N° 15.710.—Karreta N Treinta y Siete S. A., cédula jurídica número 3-101-589528, con domicilio 300 metros este de la iglesia católica, Calle Real, Dulce Nombre, Naranjo, Naranjo, Alajuela, representada por el señor José Alberto Muñoz Ramírez, cédula de identidad N° 2-426-452, mayor, casado una vez, chofer, costarricense, con domicilio 300 metros este de la iglesia católica, calle real, Dulce Nombre, Naranjo, Naranjo, Alajuela, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, solicita el registro de: **N 3 7** como marca de ganado que usará preferentemente en Caño Negro, Monterrey, San Carlos, Alajuela. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 28 de enero del 2010.—RP2010153830.—(IN2010009545).

N° 88.294.—Rodríguez Rodríguez Felipe, cédula de identidad N° 5-161-434, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio en: Barrio el Progreso, del Río Drake, 300 metros al sur, Drake, Sierpe, Osa, Puntarenas, solicita el registro de:

6
F R

como marca de ganado que usará preferentemente en Sierpe, Osa, Puntarenas. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 6 de enero del 2010.—RP2010154003.—(IN2010010041).

N° 109.684.—Willian Vargas Villalobos, cédula de identidad N° 4-151-371, mayor, casado una vez, mecánico, con domicilio en: Heredia centro, Barrio Santísima Trinidad, del centro de nutrición 75 oeste y 75 sur, cantón Central, distrito primero, solicita el registro de:

A M
R 1

como marca de ganado que usará preferentemente en Heredia, Sarapiquí, La Virgen, California Tico. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 27 de enero del 2010.—RP2010154022.—(IN2010010042).

N° 32.683.—Gerardo Miranda Castro, cédula de identidad número 2-264-182, mayor, casado una vez, agricultor, costarricense, con domicilio: 300 metros este de la iglesia, Desmonte, San Mateo, Alajuela, solicita el registro de: **G Y 4** como marca de ganado que usará preferentemente en 800 metros este de la Guardia Rural, Paso Agres, San Juan de Mata, Turubares, San José. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 26 de enero del 2010.—RP2010154049.—(IN2010010043).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Javier Berrocal Obando, en calidad de Apoderado Generalísimo de Laboratorios Franco Colombiano de Costa Ricas S. A., 3-101-555263, solicita la inscripción de: **Am - Valtan** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de octubre del 2009, exp. N° 2009-0008560. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de noviembre del 2009.—(IN2010007787).

Manuel E. Peralta Volio, cédula N° 9-012-480, en calidad de apoderado especial de Dow Agrosciences LLC, solicita la inscripción de: **TRANSFORM** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Pesticidas, preparaciones para destruir animales dañinos, fungicidas, herbicidas e insecticidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de enero del 2010, exp. N° 2010-0000198. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de enero del 2010.—(IN2010007790).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 1-679-960, en calidad de Gestor Oficioso de Dayco Products, LLC, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 17 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Tuberías y tubos flexibles no metálicos; mangueras para transmisión de fluidos, sus partes y repuestos contemplados en esta clase. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de noviembre del 2009, exp. N° 2009-0010178. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de enero del 2010.—(IN2010007979).

Manuel E. Peralta Volio, cédula 9-012-480, en calidad de apoderado especial de Diageo Brands B.V., solicita la inscripción de: **BUCHANAN'S BE FOREVER** como marca de fábrica y comercio en clase 33 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Bebidas alcohólicas (excepto cervezas). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de enero del 2010, exp N° 2010-0000176. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de enero del 2010.—(IN2010007980).

Manuel E. Peralta Volio, cédula N° 9-012-480, en calidad de apoderado especial de Unilever N.V., solicita la inscripción de: **NUTRIUM MOISTURE** como marca de fábrica y comercio, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Jabones; detergentes; preparaciones para blanquear; preparaciones para limpiar; perfumería, agua de tocador, lociones para después de afeitado, colonia; aceites esenciales; desodorante y antitranspirante, ambos de uso personal; preparaciones para el cuidado del cuero cabelludo y el cabello; champús y acondicionadores; colorantes para el cabello; productos para estilizar el cabello; pasta de dientes; enjuague bucal, no para uso médico; preparaciones para el cuidado de la boca y los dientes; preparaciones de tocador no medicadas; preparaciones para el baño y la ducha; preparaciones para el cuidado de la piel; aceites, cremas y lociones para la piel; preparaciones para el afeitado, preparaciones para antes y después del afeitado; preparaciones depilatorias; preparaciones para broncearse y para protegerse del sol; cosméticos; maquillaje y preparaciones para remover el maquillaje; jalea de petróleo; preparaciones para el cuidado de los labios; talco en polvo; algodón, hisopos de algodón; almohadillas, pañuelos y toallitas, todas cosméticas; almohadillas, pañuelos de papel o toallitas para limpieza prehumedecidas o impregnadas; mascarillas de belleza, mascarillas faciales; jabones medicados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de diciembre del 2009, expediente N° 2009-0011002. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de enero del 2010.—(IN2010007981).

Denise Garnier Acuña, en calidad de apoderada especial de Ja Licensing LLC., solicita la inscripción de: **LOLAVIE** como marca de comercio, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: lociones para el cuerpo, jabones líquidos para el cuerpo, fragancias y perfumes, preparaciones para el baño no medicadas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de mayo del 2009, expediente N° 2009-0003938. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de agosto del 2009.—RP2010152489.—(IN2010008050).

Cristian Calderón Cartín, en calidad de gestor oficioso de Aztrazencana AB, solicita la inscripción de: **ASAXETA** como marca de comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: preparados farmacéuticos para el tratamiento de la enfermedad gastrointestinal y cardiovascular. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de julio del 2009, expediente N° 2009-0006080. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de julio del 2009.—RP2010152490.—(IN2010008051).

Cristian Calderón Cartín, en calidad de gestor oficioso de Aztrazencana AB, solicita la inscripción de: **ASPAXA** como marca de comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: preparados farmacéuticos para el tratamiento de la enfermedad gastrointestinal y cardiovascular. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de julio del 2009, expediente N° 2009-0006081. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de julio del 2009.—RP2010152491.—(IN2010008052).

Denise Garnier Acuña, en calidad de apoderada especial de Dunhill Tobacco of London Limited, solicita la inscripción de: **NANOCUT** como marca de comercio, en clase 34 internacional, para proteger y distinguir: cigarrillos. Prioridad: 830167820 15/01/2009 BR. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de julio del 2009, expediente N° 2009-0006187. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de agosto del 2009.—RP2010152492.—(IN2010008053).

Claudio Murillo Ramírez, cédula 1-557-443, en calidad de apoderado especial de United Parcel Service of America INC., solicita la inscripción de: **UPS IMPORT CONTROL** como marca de servicios, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de gestión empresarial, servicios de consultoría, servicios de administración de empresas, servicios de funcionamiento de oficinas, servicios de asistencia, servicios de consultoría profesional, servicios de consultoría en despacho aduanero, servicios de procesamiento de datos, proporcionando información autorizada a los clientes sobre la información de la cuenta en envíos a nivel mundial a través de una red global de computadoras. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de agosto del 2009, expediente N° 2009-0006807. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de agosto del 2009.—RP2010152493.—(IN2010008054).

Claudio Murillo Ramírez, cédula 1-557-443, en calidad de apoderado especial de United Parcel Service Of America INC., solicita la inscripción de: **UPS IMPORT CONTROL** como marca de servicios, en clase 39 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de transporte, envío y entrega de bienes personales por vía aérea, ferrocarril, barco y vehículo de motor; servicios de almacenamiento, embalaje, depósito y devolución con respecto al transporte y la entrega de los bienes personales; transporte de carga, servicios electrónicos de almacenamiento, gestión de seguimiento, rendimiento, las reivindicaciones, de facturación y envío de datos de corretaje. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de agosto del 2009, expediente N° 2009-0006808. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de agosto del 2009.—RP2010152494.—(IN2010008055).

Denise Garnier Acuña, cédula 1-487-992, en calidad de apoderado especial de Molnlycke Health Care AB, solicita la inscripción de: **BARRIER** como marca de comercio, en clase 10 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: guantes quirúrgicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de agosto del 2009, expediente N° 2009-0006882. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de agosto del 2009.—RP2010152495.—(IN2010008056).

Denise Garnier Acuña, cédula N° 1-487-992, en calidad de apoderada especial de The House of Edgeworth Incorporated, solicita la inscripción de: **Vogue Frisson** como marca de comercio, en clase 34 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: cigarrillos, tabaco, productos de tabaco, encendedores y fósforos, artículos para fumadores. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de agosto del 2009, según expediente N° 2009-0006883. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de agosto del 2009.—RP2010152496.—(IN2010008057).

Carlos Enrique Cerdas Araya, cédula N° 3-237-168, en calidad de apoderado generalísimo de Comercializadora de Concreto y Asfalto Comcoas Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-473082, solicita la inscripción de: **NEPTUNO** como marca de comercio, en clase 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos químicos para la industria y la ciencia, resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto, adhesivos (pegamentos) para la industria, conservadores de cemento y concreto (excepto pinturas y aceites), preparaciones para impermeabilizar cemento (excepto pinturas), aglutinantes para concreto, productos químicos para airear el concreto. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de agosto del 2009, según expediente N° 2009-0007577. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1° de setiembre del 2009.—RP2010152497.—(IN2010008058).

Carlos Enrique Cerdas Araya, cédula N° 3-237-168, en calidad de apoderado generalísimo de Comercializadora de Concreto y Asfalto Comcoas Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-473082, solicita la inscripción de: **NEPTUNO** como marca de comercio, en clase 19 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: materiales de construcción no metálicos,

Carlos Enrique Cerdas Araya, cédula 3-237-168, en calidad de apoderado generalísimo de Comercializadora de Concreto y Asfalto Comcoas Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-473082, solicita la inscripción de: **TITAN**, como marca de comercio en clase: 1 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: productos químicos para la industria y la ciencia; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; adhesivos (pegamentos) para la industria, conservadores de cemento y concreto (excepto pinturas y aceites); preparaciones para impermeabilizar cemento (excepto pinturas); aglutinantes para concreto; productos químicos para airear el concreto. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de setiembre del 2009, según expediente N° 2009-0008470. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de octubre del 2009.—RP2010152511.—(IN2010008070).

Cristian Calderón Cartín, cédula 1-800-402, en calidad de apoderado generalísimo de Comercializadora de Concreto y Asfalto Comcoas Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-473082, solicita la inscripción de: **TITAN**, como marca de comercio en clase: 19 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún, construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos; cemento; cemento de amianto; cemento de asbesto; enlucidos de cemento; placas de cemento; postes de cemento; revestimientos de cemento ignífugos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de setiembre del 2009, según expediente N° 2009-0008471. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de noviembre del 2009.—RP2010152512.—(IN2010008071).

Cristian Calderón Cartín, cédula 1-800-402, en calidad de apoderado especial de Comercializadora de Concreto y Asfalto Comcoas, Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-473082, solicita la inscripción de:

CEMENTOS DAVID DE COSTA RICA

como nombre comercial en clase: 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la venta y comercialización de cemento, ubicado en San José, La Uruca, del hotel San José Palacio, 50 metros norte. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de setiembre del 2009, según expediente N° 2009-0008472. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de setiembre del 2009.—RP2010152513.—(IN2010008072).

Claudio Murillo Ramírez, cédula 1-557-443, en calidad de apoderado especial de Inversiones AM PM Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-077742, solicita la inscripción de: **HAMBURRIDO** como marca de comercio en clase: 29 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y vegetales en conserva, congeladas, secas y cocidas; gelatinas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles y alimentos preparados no incluidos en otras clases. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de setiembre del 2009, según expediente N° 2009-0008526. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de octubre del 2009.—RP2010152514.—(IN2010008073).

Claudio Murillo Ramírez, cédula 1-557-443, en calidad de apoderado especial de Inversiones AM PM Sociedad Anónima cédula jurídica 3-101-077742, solicita la inscripción de: **HAMBURRIDO**, como marca de comercio en clase: 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sustitutos del café; harina y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados; miel, jarabe de melaza; levadura, polvo para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo y alimentos preparados no incluidos en otras clases. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de setiembre del 2009, según expediente N° 2009-0008527. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de octubre del 2009.—RP2010152515.—(IN2010008074).

Cristian Calderón Cartín, cédula 1-800-402, en calidad de apoderado especial de Inversiones Inmobiliarias Lomas de Playa Grande I.I.L.P.G. Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-485915, solicita la inscripción de: **CASA LAS COLINAS**, como marca de servicios en clase: 43 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios para proveer alimentos y bebidas; hospedaje temporal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los

dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de octubre del 2009, según expediente N° 2009-0009047. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de noviembre del 2009.—RP2010152518.—(IN2010008075).

Cristian Calderón Cartín, cédula N° 1-800-402, en calidad de apoderado especial de Inversiones Inmobiliarias Lomas de Playa Grande I.I.L.P.G., Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-485915, solicita la inscripción de: **CASA LAS COLINAS** como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial que se dedicará a la venta de un desarrollo inmobiliario, situado en Pueblo de Matapalo, Santa Cruz, Guanacaste 1 kilómetro oeste de Asada de Lomas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de octubre del 2009, expediente N° 2009-0009048. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de octubre del 2009.—RP2010152519.—(IN2010008076).

Cristian Calderón Cartín, cédula N° 1-800-402, en calidad de apoderado especial de Inversiones Inmobiliarias Lomas de Playa Grande I.I.L.P.G., Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-485915, solicita la inscripción de:

RANCHO LAS COLINAS

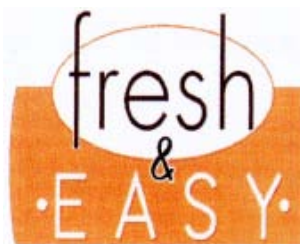
como marca de servicios en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios para proveer alimentos y bebidas; hospedaje temporal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de octubre del 2009, expediente N° 2009-0009046. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de noviembre del 2009.—RP2010152520.—(IN2010008077).

Cristian Calderón Cartín, en calidad de apoderado de Rodenstock GmbH, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase 9 internacional, para proteger y distinguir: Anteojos; lentes para anteojos, lentes para anteojos terminados, en blanco (lentes para anteojos acabados en una cara); lentes progresivas para gafas; monturas para anteojos; gafas, accesorios para anteojos incluidos en la clase 9; lentes para las exposiciones y reproducción de fotografías, lentes especiales, componentes ópticos, lentes de lectura opto-electrónicas y sets de partes de recambio; aparatos opto-electrónicos de medida, en particular para la medición de superficies, instrumentos ópticos, programas informáticos; gafas de sol, gafas, gafas para los deportes; aparatos de tratamiento de datos computadoras, aparatos e instrumentos fotográficos, lentes de contacto, contenedores para lentes de contacto, lentes correctivos, objetivos (lentes), cristal óptico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de julio del 2009, expediente N° 2009-0006318. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 1° de setiembre del 2009.—RP2010152549.—(IN2010008078).

Denise Garnier Acuña, cédula N° 1-487-992, en calidad de apoderada especial de Inversiones AM PM Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-077742, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clases 29, 30 y 31 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 29: Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y vegetales en conserva, congeladas, secas y cocidas; gelatinas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles. En clase 30: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sustitutos del café; harina y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados; miel, jarabe de melaza, levadura, polvo para esponjar, sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo. En clase 31: Productos agrícolas, horticolas y forestales y granos no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y vegetales frescos, semillas, plantas y flores naturales; productos alimenticios para animales, malta. Reservas: de los colores anaranjado, blanco y café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de agosto del 2009, expediente N° 2009-0007431. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de octubre del 2009.—RP2010152550.—(IN2010008079).

Claudio Murillo Ramírez, cédula N° 1-557-443, en calidad de apoderado especial de Navegación Satelital de Costa Rica S. A., cédula jurídica N° 3-101-450326, solicita la inscripción de:



como marca de comercio y servicios en clases 9; 35; 38; 39 y 42 internacionales,

para proteger y distinguir lo siguiente: 9 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección) de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos y ordenadores; extintores; especialmente aparatos de localización y aparatos de navegación por satélite; software, software descargable. 35 Servicios de publicidad, gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; compilación de datos en bases de datos informáticas; asistencia en la dirección de negocios; recopilación de estadísticas; servicios de agencias de información comercial; sistematización de datos en bases de datos informáticas; suscripción a servicios de telecomunicaciones para terceros. 38 Telecomunicaciones. 39 Transporte; distribución de mensajes; información sobre tráfico; información sobre transporte; servicios de navegación, y 42 Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigación industriales; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software; actualización de software, consultoría de hardware; consultoría en software; mantenimiento de software. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de octubre del 2009, expediente N° 2009-0009052. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de octubre del 2009.—RP2010152551.—(IN2010008080).

Cristian Calderón Cartín, en calidad de apoderado especial de British American Tobacco (Brands) Limited, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase 34 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cigarrillos y productos de tabaco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos

para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de julio del 2009, expediente N° 2009-0006077. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de agosto del 2009.—RP2010152553.—(IN2010008081).

Cristian Calderón Cartín, cédula N° 1-800-402, en calidad de apoderado especial de Hacienda Espinal S. A., cédula jurídica N° 3-101-031457, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase: 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial

dedicado a un desarrollo inmobiliario ubicado en distrito 8 San Rafael, cantón 1, Alajuela, provincia de Alajuela, específicamente en el kilómetro 17 de la nueva autopista San José-Caldera, sobre marginal oeste. Reservas: De los colores rojo y café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de julio del 2009, expediente N° 2009-0006464. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de setiembre del 2009.—RP2010152554.—(IN2010008082).

Cristian Calderón Cartín, cédula N° 1-800-402, en calidad de apoderado especial de Bass America Sociedad Anónima, cédula N° 3-101-64151, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de educación, capacitación, entretenimiento; actividades deportivas y culturales. Reservas: De los colores celeste, azul y mostaza. No se hace reserva de la palabra: Américas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de agosto del 2009, expediente N° 2009-0007548.

A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 1° de setiembre del 2009.—RP2010152556.—(IN2010008083).

Cristian Calderón Cartín, cédula N° 1-800-402, en calidad de apoderado especial de Gloria Estela Torres Rendon, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de negociación inmobiliaria. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes,

contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de julio del 2009, expediente N° 2009-0006390. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de agosto del 2009.—RP2010152557.—(IN2010008084).

Cristian Calderón Cartín, cédula N° 1-800-402, en calidad de apoderado especial de Comercializadora de Concreto y Asfalto Comcoas Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-473082, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la venta y comercialización de cemento, ubicado en San José, La Uruca, del hotel San José Palacio, 50 metros norte. Reservas: De los colores verde y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de setiembre del 2009, expediente N° 2009-0008492. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de noviembre del 2009.—RP2010152558.—(IN2010008085).

Cristian Calderón Cartín, cédula N° 1-800-402, en calidad de apoderado especial de Comercializadora de Concreto y Asfalto Comcoas, Sociedad Anonima, cédula jurídica N° 3-101-473082, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la venta y comercialización de cemento. Ubicado en San José, La Uruca, del Hotel San José Palacio, 50 metros norte. Reservas: De los colores rojo y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de setiembre del 2009, exp. N° 2009-0008493. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de noviembre del 2009.—RP2010152559.—(IN2010008086).

Cristian Calderón Cartín, cédula N° 1-800-402, en calidad de apoderado especial de Inversiones Inmobiliarias Lomas de Playa Grande I.I.L.P.G. Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-485915, solicita la inscripción de: **CASA LAS COLINAS** como marca de servicios en clase 41 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de educación, esparcimiento. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de octubre del 2009, exp. N° 2009-0009049. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de octubre del 2009.—RP2010152590.—(IN2010008087).

Alfredo Echeverría Mejía, cédula N° 1-597-200, en calidad de apoderado generalísimo de Alfredo Echeverría y Asociados S. A. cédula jurídica N° 3-101-130585, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clases 35 y 43 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: 35 Publicidad gestión de negocios comerciales y 43 Servicios de restauración. Reservas: De los colores azul y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de

este edicto. Presentada el 30 de setiembre del 2009, exp. N° 2009-0008506. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de octubre del 2009.—RP2010152592.—(IN2010008088).

Randall Alberto Castro Acuña, cédula N° 1-704-889, solicita la inscripción de: **DELITINO** como marca de fábrica y comercio en clase 29 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Leche y productos lácteos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de diciembre del 2009, exp. N° 2009-0010999. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de enero del 2010.—RP2010152666.—(IN2010008089).

Ana Bernardita Montero Navarro, cédula N° 3-284-0743, en calidad de apoderada generalísima de Imprenta y Litografía Bersa Sociedad Anonima, cédula jurídica N° 3-101-543356, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 16 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Papel, papelería, productos de imprenta. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de octubre del 2009, exp. N° 2009-0009317. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de octubre del 2009.—RP2010152706.—(IN2010008090).

Hugo Gamboa Badilla, cédula N° 1-582-932, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 44 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de análisis médicos veterinarios relacionados con el tratamiento de animales tales como: diagnósticos, exámenes radiográficos, tomas de sangre, servicios de inseminación artificial; consultas en materia de farmacia; cría de animales; cuidados de higiene y de belleza para animales. Reservas: De los colores rojo, celeste, negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de enero del 2010, exp. N° 2010-0000264. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de enero del 2010.—RP2010152711.—(IN2010008091).

Yasmin Chotocruz Ortiz, en calidad de apoderado generalísimo de Vida Optima Sociedad Anonima, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 44 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios relacionados a la medicina y las ciencias de la salud. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de diciembre del 2009, exp. N° 2009-0010624. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de enero del 2010.—RP2010152753.—(IN2010008092).

Priscilla María Campos Delgado, cédula N° 3-403-519, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase 25 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Pantalones de tela, pantalones jeans, lycras, shorts, bermudas, enaguas largas, enaguas tipo A, enaguas lápiz, enaguas

de todo tipo, minifaldas, vestidos largos, vestidos cortos, blusas mangas larga, manga corta, tops, corsés, chalecos, o sea todo tipo de blusa, enagua y vestido, camisetas, sueters, sacos, blazers, abrigo, guantes, bufandas, gorros, sombreros, boinas, pantis, fajones, collares, vestidos de baño, salidas de baño, zapatos, todo tipo de línea femenina. Adicionalmente para la línea varonil, se solicita proteger pantalones largos de vestir, pantalones jeans, pantalones cortos manganos, shorts, pantaloneta, camisetas, camisas manga larga, camisas manga corta, jackets, sueters, abrigo, gabardinas, bufandas, guantes, sombreros, blazers, sacos, chalecos, tirantes, corbatas, boinas, gorros, camisetas de tirantes, medias, pañuelos, zapatos. Reservas: De los colores gris y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus

derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de agosto del 2009, exp. N° 2009-0007530. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1° de setiembre del 2009.—RP2010152787.—(IN2010008093).

Esteban Montero Coto, cédula de identidad: 3-338-765, en calidad de apoderado generalísimo de Inversiones Monteco de Cartago Sociedad Anónima, cédula jurídica: 3-101-067666, solicita la inscripción de: **MULTIDINE** como marca de comercio en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Una preparación veterinaria que sirve como desinfectante multipropósito que se aplica a los equipos de ordeño y que este está hecho en base a yodo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de diciembre del 2009, exp. N° 2009-0010709. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de enero del 2010.—(IN2010008132).

Esteban Montero Coto, cédula de identidad: 3-338-765, en calidad de apoderado generalísimo de Inversiones Monteco de Cartago Sociedad Anónima, cédula jurídica: 3-101-067666, solicita la inscripción de: **SELLODINE** como marca de comercio en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Una preparación veterinaria que se aplica a las ubres del ganado post-ordeño, y que produce un efecto sellador. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de diciembre del 2009, exp. N° 2009-0010710. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de enero del 2010.—(IN2010008133).

Giselle Reuben Hatounian, cédula de identidad N° 1-1055-703, en calidad de apoderada especial de CropLife Latin America, Inc., solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 40 internacional, para proteger y distinguir: servicios que incluyen asesoría y difusión de información, de

adecuado almacenamiento, lavado, tratamiento, destrucción, recolección, incineración, reciclaje y transformación de envases, bidones y tambones y otras formas de recipientes de productos agroquímicos, así como clasificación, tratamiento eliminación e incineración de sustancias caducas. Reservas: De los colores, verde oscuro, verde claro, anaranjado, amarillo y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de noviembre del 2009, según expediente N° 2009-0010313. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de enero del 2010.—(IN2010008147).

Ana Marcela Bonilla Castro, en calidad de apoderada especial de Inversiones Comerciales Inveco Sociedad Anónima, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clases 3 y 5 internacionales, para proteger y distinguir: en clase 3, preparaciones para blanquear; preparaciones para limpiar, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, todos los anteriores para el cuidado de los pies; en clase 5, productos farmacéuticos; productos higiénicos para la medicina; desinfectantes, todos los anteriores para el cuidado de los pies. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

Presentada el 23 de octubre del 2009, según expediente N° 2009-0009304. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de enero del 2010.—(IN2010008151).

Marisabel Benavides Rojas, cédula de identidad N° 1-553-203, en calidad de apoderada generalísima de Murali y Asociados S. A., cédula jurídica N° 3-101-199882, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir: servicios de publicidad y negocios. Reservas: de los colores verde, gris, negro, blanco y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de enero del 2010, según expediente N° 2010-0000270. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de enero del 2010.—(IN2010008217).

Alejandro Jesús Fermín Hernández, pasaporte N° 007034288, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir: un establecimiento comercial dedicado a la venta de productos que consisten en artefactos que sirven como base para televisores de plasma/LCD, en metal, aluminio, vidrio, para piso y pared, tanto fijas como móviles. Ubicado en San José, cantón Escazú, barrio Trejos Montealegre, del Vivero Exótica, un kilómetro al oeste. Reservas: de los colores gris, celeste, rojo, blanco y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de diciembre del 2009, según expediente N° 2009-0010529. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de enero del 2010.—(IN2010008219).

Xiomara Mayela Rodríguez Cajina, cédula N° 8-0085-0404, en calidad de apoderada generalísima de APH Admipharm S. A., cédula jurídica N° 3-101-584230, solicita la inscripción de: **FARMAGEN**, como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir: productos farmacéuticos, desinfectantes y productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas y herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de enero del 2010, según expediente N° 2010-0000321. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de enero del 2010.—RP2010152811.—(IN2010008311).

Xiomara Mayela Rodríguez Cajina, cédula N° 8-0085-0404, en calidad de apoderada generalísima de APH Admipharm S. A., cédula jurídica N° 3-101-584230, solicita la inscripción de: **FARMAGEN**, como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir: un establecimiento comercial dedicado a productos farmacéuticos desinfectantes y productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas y herbicidas. Ubicado en Heredia de Atlas 250 metros norte, condominio Heredia dos mil, local 21. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de enero del 2010, según expediente N° 2010-0000320. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de enero del 2010.—RP2010152812.—(IN2010008312).

Álvaro Enrique Dengo Solera, en calidad de apoderado especial de LG Electronics Inc, solicita la inscripción de: **ION DOOR COOLING** como marca de fábrica, en clase 11 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Refrigeradores; estantes de refrigeración eléctrica; hornos de microondas; enfriadores de habitaciones para uso doméstico; aires acondicionados; congeladores; humidificadores; aparatos purificadores de aire. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de marzo del 2009, expediente N° 2009-0002380. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de noviembre del 2009.—RP2010152817.—(IN2010008313).

José Antonio Gamboa Vásquez, en calidad de apoderado especial de LG Electronics Inc, solicita la inscripción de:



como marca de comercio, en clase 7 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Aspiradoras eléctricas; lavadoras eléctricas; controles remotos para lavadoras eléctricas; lavaplatos eléctricos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de marzo del 2009, expediente N° 2009-0002379. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de diciembre del 2009.—RP2010152818.—(IN2010008314).

Layla María Zaglul Matta, cédula de identidad N° 1-1177-930, en calidad de apoderado generalísimo de Dieciséis Novenos Producciones S. A., C. J. 3-101-587789, solicita la inscripción de: **DIECISÉIS NOVENOS: TICOS POR EL MUNDO** como marca de servicios, en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios cuyo fin es el entretenimiento, la diversión o el recreo de los individuos. Servicio de producción de un programa de televisión. Reservas: No hace reserva de la palabra: Ticos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

Presentada el 13 de noviembre del 2009, expediente N° 2009-0009986. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de enero del 2010.—RP2010152821.—(IN2010008316).

Randall Bonilla Cruz, cédula de identidad N° 1-799-776, en calidad de apoderado generalísimo de Caja de Préstamos y Descuentos de los Empleados del Poder Judicial, 3-007-071638, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Hospedaje temporal, alimentación. Reservas: De los colores verde y café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de diciembre del 2009, expediente N° 2009-0010698. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de enero del 2010.—RP2010152820.—(IN2010008315).

Layla María Zaglul Matta, cédula de identidad N° 1-1177-930, en calidad de apoderada generalísima de Dieciséis Novenos Producciones S. A., C. J. 3-101-587789, solicita la inscripción de: **DIECISÉIS NOVENOS: TICOS POR EL MUNDO** como marca de servicios, en clase 38 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios que permitan a una persona comunicarse con otra por medios sensoriales, especialmente servicios de difusión de programas de radio o de televisión. Reservas: No hace reserva de la palabra: Ticos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de noviembre del 2009, expediente N° 2009-0009987. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de enero del 2010.—RP2010152822.—(IN2010008317).

Zaida Rojas Jiménez, cédula N° 1-809-963, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a tienda, venta de ropa para mujer y accesorios. Ubicado en Calle Blancos de la Shell de Montelimar 75 metros al norte. Reservas: De los colores rojo y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de enero del 2010, expediente N° 2010-0000358. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de enero del 2010.—RP2010152878.—(IN2010008318).

Rafael Esquivel Gutiérrez, cédula N° 4-115-343, en calidad de apoderado especial de Gran Vista de Oriente T.W. Sociedad Anónima, C. J. 3-101-290126, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Gelatinas para uso alimenticio en diferentes tamaños, sabores, texturas y colores, mariscos, mariscos procesados, carnes, carnes procesadas, extractos de carne, gelatinas de carne, embutidos, aceites comestibles, alimentos en conserva: aceitunas, cebollas, champiñones, chícharos; ajonjolí y productos derivados de este, algas para uso comestible y derivados de estas, pescado y alimentos derivados del pescado, productos de la pesca que no estén vivos, alimentos a base de verduras, hortalizas y legumbres, ensaladas, frutos secos, semillas y granos comestibles y alimentos derivados de estos, leche, bebidas lácteas, productos lácteos, yogur, manteca, mantequilla, crema, nata, alimentos hechos a base de papa, alimentos hechos a base de patata, preparaciones para hacer caldo, consomés, sopas, huevos para uso alimenticio, derivados y productos hechos a base de huevo, nidos de pájaros para uso alimenticio, frutas, ensaladas de frutas, alimentos a base de frutas, grasas comestibles y alimentos a base de grasas comestibles, jaleas y mermeladas comestibles, jugos de vegetales para uso culinario, encurtidos, proteínas para la alimentación humana. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de enero del 2010, expediente N° 2010-0000223. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de enero del 2010.—RP2010152894.—(IN2010008319).

Rafael Esquivel Gutiérrez, cédula 4-115-343, en calidad de apoderado especial de Gran Vista de Oriente T.W. Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-290126, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 29 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: gelatinas para uso alimenticio en diferentes tamaños, sabores, texturas y colores, mariscos, mariscos procesados, carnes, carnes procesadas, extractos de

carne, gelatinas de carne, embutidos, aceites comestibles, alimentos en conserva: aceitunas, cebollas, champiñones, chícharos; ajonjolí y productos derivados de este, algas para uso comestible y derivados de estas, pescado y alimentos derivados del pescado, productos de la pesca que no estén vivos, alimentos a base de verduras, hortalizas y legumbres, ensaladas, frutos secos, semillas y granos comestibles y alimentos derivados de estos, leche, bebidas lácteas, productos lácteos, yogur, manteca, mantequilla, crema, nata, alimentos hechos a base de papa, alimentos hechos a base de patata, preparaciones para hacer caldo, consomés, sopas, huevos para uso alimenticio, derivados y productos hechos a base de huevo, nidos de pájaros para uso alimenticio, frutas, ensaladas de frutas, alimentos a base de frutas, grasas comestibles y alimentos a base de grasas comestibles, jaleas y mermeladas comestibles, jugos de vegetales para uso culinario, encurtidos, proteínas para la alimentación humana. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de enero del 2010. Expediente 2010-0000225. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de enero del 2010.—RP2009152897.—(IN2010008320).

Rafael Esquivel Gutiérrez, cédula 4-115-343, en calidad de apoderado especial de Gran Vista de Oriente T.W. Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-290126, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: ensaladas, aderezos, vinagre de cerveza, mayonesa, ketchup, mostaza, salsas, edulcorantes, saborizantes, condimentos, agua de mar

para uso culinario, bicarbonato para uso culinario, ablandadores de carne, jugos de carne, espesantes, especias, hierbas aromáticas para uso alimenticio, nuez moscada, soja, productos hechos a base de soja, alcaparras, sales, pastas alimenticias, espaguetis, fideos, macarrones, avena, cereales, hojuelas, azúcar, miel, melaza, jarabe de melaza, pudines, adornos comestibles para productos de pastelería y repostería, masa para pastelería y confitería, pan, almidón para uso alimenticio, levadura, creps, panqueques, empanadas, bocadillos, pasteles, emparedados, raviolos, mazapán, pizzas, rosetas de maíz, barquillos, confitería, confites, chocolates, bombones de chocolate, golosinas, gomitas, goma de mascar: chicle, menta para confitería, pastillas de confitería, todos los anteriores en diferentes tamaños, sabores, texturas y colores, galletas, té verde, bebidas a base de té, café, bebidas a base de café, cacao, bebidas a base de cacao, chocolate, bebidas a base de chocolate, aromatizantes, bebidas aromatizantes, malta para la alimentación humana, patatas, snacks y alimentos a base de maíz, arroz, productos alimenticios a base de arroz, harinas, alimentos a base de harina, y alimentos a base de yuca, papilla, hielo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de enero del 2010. Expediente 2010-0000224. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de enero del 2010.—RP2010152898.—(IN2010008321).

Rafael Esquivel Gutiérrez, cédula 4-115-343, en calidad de Apoderado Especial de Gran Vista de Oriente T.W. Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-290126, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: ensaladas, aderezos, vinagre de cerveza, mayonesa, ketchup, mostaza, salsas, edulcorantes, saborizantes, condimentos, agua de mar para uso culinario, bicarbonato para uso culinario, ablandadores de carne, jugos de carne, espesantes, especias, hierbas aromáticas para uso alimenticio, nuez

moscada, soja, productos hechos a base de soja, alcaparras, sales, pastas alimenticias, espaguetis, fideos, macarrones, avena, cereales, hojuelas, azúcar, miel, melaza, jarabe de melaza, pudines, adornos comestibles para productos de pastelería y repostería, masa para pastelería y confitería, pan, almidón para uso alimenticio, levadura, creps, panqueques, empanadas, bocadillos, pasteles, emparedados, raviolos, mazapán, pizzas, rosetas de maíz, barquillos, confitería, confites, chocolates, bombones de chocolate, golosinas, gomitas, goma de mascar: chicle, menta para confitería, pastillas de confitería, todos los anteriores en diferentes tamaños, sabores, texturas y colores, galletas, té verde, bebidas a base de té, café, bebidas a base de café, cacao, bebidas a base de cacao, chocolate, bebidas a base de chocolate, aromatizantes, bebidas aromatizantes, malta para la alimentación humana, patatas, snacks y alimentos a base de maíz, arroz, productos alimenticios a base de arroz, harinas, alimentos a base de harina, y alimentos a base de yuca, papilla, hielo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de enero del 2010. Expediente 2010-0000224. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de enero del 2010.—RP2010152898.—(IN2010008321).

moscada, soja, productos hechos a base de soja, alcaparras, sales, pastas alimenticias, espaguetis, fideos, macarrones, avena, cereales, hojuelas, azúcar, miel, melaza, jarabe de melaza, pudines, adornos comestibles para productos de pastelería y repostería, masa para pastelería y confitería, pan, almidón para uso alimenticio, levadura, creps, panqueques, empanadas, bocadillos, pasteles, emparedados, raviolos, mazapán; pizzas, rosetas de maíz, barquillos, confitería, confites, chocolates, bombones de chocolate, golosinas, gomitas, goma de mascar: chicle, menta para confitería, pastillas de confitería, todos los anteriores en diferentes tamaños, sabores, texturas y colores, galletas, té verde, bebidas a base de té, café, bebidas a base de café, cacao, bebidas a base de cacao, chocolate, bebidas a base de chocolate, aromatizantes, bebidas aromatizantes, malta para la alimentación humana, patatas, snacks y alimentos a base de maíz, arroz, productos alimenticios a base de arroz, harinas, alimentos a base de harina, y alimentos a base de yuca, papilla, hielo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de enero del 2010. Expediente 2010-0000226. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de enero del 2010.—RP20152899.—(IN2010008322).

Irene Barrantes Jiménez, cédula de identidad 1-1155-0692, solicita la inscripción de: **manzanarosa** como marca de fábrica y comercio en clase: 24 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 25 calzado, vestuario y bolsos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de octubre del 2009. Expediente 2009-0009307. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de enero del 2010.—RP2010152902.—(IN2010008323).

Eduardo Vivero Agüero, cédula 1-665-002, en calidad de apoderado generalísimo de Suplidora de Jardines Int. S. A., cédula jurídica 3-101-286260, solicita la inscripción de: **CATGRASS** como marca de fábrica y comercio en clase: 31 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: productos agrícolas, horticolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas, semillas plantas y flores naturales; alimentos para animales; malta. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de enero del 2010. Expediente 2010-0000513. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de enero del 2010.—RP2010152933.—(IN2010008324).

Margarita López Madrigal, cédula de identidad 4-128-267, en calidad de apoderada generalísima de Filato Italiano Ropita para Bebé, cédula jurídica 3-101-196430, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase: 25 Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Ropa para bebé. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de

diciembre el 2009. Expediente 2009-0010911. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de enero del 2010.—RP2010152976.—(IN2010008325).

Luis Diego Castro Chavarría, cédula de identidad N° 1-669-228, en calidad de apoderado especial de Tintorerías Pronto S. A. de C. V., solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 37 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de lavanderías en seco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para

hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de octubre del 2009, expediente N° 2009-0009271. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de enero del 2010.—RP2010153005.—(IN2010008326).

Eduardo Alberto Wheelock Bermúdez, cédula N° 8-0075-0707, en calidad de apoderado generalísimo de One Biz Internacional Inc., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 9 internacional, para proteger

y distinguir lo siguiente: Pantallas interactivas, pantallas holográficas, pantallas con censor humano. Se cita a terceros interesados en defender sus

derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de noviembre del 2009, expediente N° 2009-0009950. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de diciembre del 2009.—RP2010153009.—(IN2010008327).

Eduardo Alberto Wheelock Bermúdez, en calidad de apoderado generalísimo de One Biz Internacional Inc., solicita la inscripción de:



i-Interact

como nombre comercial en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Prestación de servicios de contenido publicitario y comercial, utilizando pantallas interactivas, holográficas. Reservas: De los colores verde lima, código CMYK: 45.1-0-100-0. azul navy, código CMYK: 100-68-0-54. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de noviembre del 2009, expediente N° 2009-0009951. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de diciembre del 2009.—RP2010153010.—(IN2010008328).

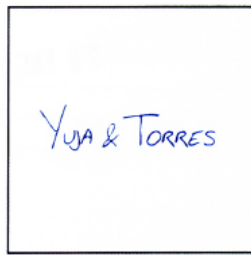
Marvin Duarte Valverde, cédula N° 1-384-482, con domicilio en Pérez Zeledón, Peñas Blancas, seiscientos metros al este del salón El Yugo, calle Alvarado, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Lácteos en general y leche. Reservas: De los colores azul, celeste, verde claro y oscuro, blanco, negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de diciembre del 2009, expediente N° 2009-0010691. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de enero del 2010.—RP2010153038.—(IN2010008329).

Fernando Zumbado Jiménez, cédula N° 1-336-885, en calidad de apoderado generalísimo de Mind Fitness S. A., cédula jurídica N° 3-101-588336, solicita la inscripción de: **SMART BRAIN** como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de tratamientos alternativos y terapias naturales para la salud integral, ubicado en San José, Escazú, del restaurante Tony Romas, ochocientos metros al oeste, casa mano izquierda, número dieciocho. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de diciembre del 2009, expediente N° 2009-0010758. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de enero del 2010.—RP2010153042.—(IN2010008330).

Iván de Jesús Yuja Menjívar, cédula N° 8-0078-0613, en calidad de apoderado generalísimo de Yuja Torres Centroamericana Limitada, cédula jurídica N° 3-102-456122, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a asesoría y consultoría en telecomunicaciones, sistemas de informática y capacitaciones, ubicado en Heredia, Santo Domingo, residencial Quizarco casa uno E. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de diciembre del 2009, expediente N° 2009-0010755. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de enero del 2010.—RP2010153043.—(IN2010008331).

Fernando Zumbado Jiménez, cédula N° 1-336-885, en calidad de apoderado generalísimo de Mind Fitness S. A., cédula jurídica N° 3-101-588336, solicita la inscripción de: **WILD DIVINE** como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la prestación de servicios de tratamientos alternativos y terapias naturales para la salud integral, ubicado en San José, Escazú, del restaurante Tony Romas, ochocientos metros oeste, casa a mano izquierda, casa número 18. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de diciembre del 2009, expediente N° 2009-0010759. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de enero del 2010.—RP2010153044.—(IN2010008332).

Deyanira Sandoval Salazar, cédula N° 4-0125-0993, solicita la inscripción de:



D&D Agencia de Viajes

como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un

establecimiento comercial dedicado a Agencia de Viajes de turismo emisor y receptivo, ubicado en San José, distrito La Uruca, de Central de Mangueras 150 metros al sur. Reservas: De los colores, anaranjado, azul marino. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de enero del 2010, expediente N° 2010-0000228. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de enero del 2010.—(IN2010008587).

Zaida Valverde Gonzáles, cédula N° 1-461-794, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clases 29 y 30 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 29: jaleas, mermeladas y compotas. Clase 30: Salsas para condimentar. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante

este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de diciembre de 2009. Solicitud N° 2009-0010767. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de enero de 2010.—RP2010153066.—(IN2010008686).

Melqui Antonio Martínez Condega, cédula 2-524-157, solicita la inscripción de: **Vinitos Pinchos** como nombre comercial en clase 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a venta de pinchos de carne asada, ubicado en cantón Palmares, distrito La Granja, barrio El Invu, frente a la compañía Fabio Vargas y Compañía. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de noviembre de 2009. Solicitud N° 2009-0009538. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de noviembre de 2009.—RP2010153067.—(IN2010008687).

María del Milagro Chaves Desanti, cédula 1-626-794, en calidad de apoderada especial de Grupo Lamosa S. A. B. de C. V., solicita la inscripción de: **ALESSANDRA** como marca de fábrica y comercio en clase 19 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicos; monumentos no metálicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de enero de 2010. Solicitud N° 2010-0000218. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de enero de 2010.—RP2010153107.—(IN2010008688).

Jorge Tristán Trelles, cédula 1-392-470, en calidad de apoderado especial de Albion Laboratories Inc., solicita la inscripción de: **ALBION** como marca de fábrica y comercio en clase 1 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: productos químicos destinados a la agricultura. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de enero de 2010. Solicitud N° 2010-0000292. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de enero de 2010.—RP2010153109.—(IN2010008689).

Jorge Tristán Trelles, cédula 1-392-470, en calidad de apoderado especial de Motorola Inc., solicita la inscripción de: **BACKTRACK** como marca de fábrica y comercio en clase 9 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: teléfonos celulares; teléfonos celulares con capacidad para mensajes electrónicos; teléfonos celulares con capacidad para cámara digital y cámara de video; teléfonos celulares con capacidad para MP3, audio y reproductor de video; teléfonos celulares con capacidad para juegos electrónicos; teléfonos celulares con capacidad para la navegación y posicionamiento global (GPS); dispositivos de comunicación inalámbrica con transmisión de voz, datos e imágenes; baterías de teléfonos celulares; cargadores de baterías y adaptadores de poder. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de enero de 2010. Solicitud N° 2010-0000219. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de enero de 2010.—RP2010153110.—(IN2010008690).

Jorge Tristán Trelles, cédula 1-392-470, en calidad de apoderado especial de Sanofi-Aventis Deutschland GmbH., solicita la inscripción de: **INSUMAN** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones de insulina en forma

de inyección. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de enero de 2010. Solicitud N° 2010-0000291. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de enero de 2010.—RP2010153111.—(IN2010008691).

Jorge Tristán Trelles, cédula N° 1-392-470, en calidad de apoderado especial de Sanofi-Aventis, solicita la inscripción de: **LIHAREY** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de diciembre de 2009. Solicitud N° 2009-0010920. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de enero de 2010.—RP2010153112.—(IN2010008692).

María del Milagro Chaves Desanti, cédula 1-626-794, en calidad de apoderado especial de Sanofi-Aventis, solicita la inscripción de: **LIDAVEG** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos para la prevención y el tratamiento del cáncer. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de enero de 2010. Solicitud N° 2010-0000035. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de enero de 2010.—RP2010153113.—(IN2010008693).

María del Milagro Chaves Desanti, cédula N° 1-626-794, en calidad de apoderado especial de Sanofi-Aventis, solicita la inscripción de: **TIMSONIS** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos para la prevención y el tratamiento del cáncer. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de enero de 2010. Solicitud N° 2010-0000034. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de enero de 2010.—RP2010153114.—(IN2010008694).

María del Milagro Chaves Desanti, cédula N° 1-626-794, en calidad de apoderada especial de Sanofi-Aventis, solicita la inscripción de: **ADJICIDO** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de diciembre de 2009. Solicitud N° 2009-0011054. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de enero de 2010.—RP2010153116.—(IN2010008695).

María del Milagro Chaves Desanti, cédula N° 1-626-794, en calidad de apoderada especial de Sanofi-Aventis, solicita la inscripción de: **VEGRINAY** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones farmacéuticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de enero de 2010. Solicitud N° 2010-0000033. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de enero de 2010.—RP2010153117.—(IN2010008696).

María del Milagro Chaves Desanti, en calidad de apoderada especial de Consorcio Comex S. A. de C. V., solicita la inscripción de: **FUTLINE** como marca de fábrica y comercio en clase 2 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: pinturas, barnices, lacas, productos antioxidantes y productos para conservar la madera, materias tintóreas, mordientes, resinas naturales en bruto, metales en hojas y en polvo para pintores, decorados, impresores y artistas. Prioridad: Se otorga prioridad N° 1017570 de fecha 02/07/2009 de México. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de octubre de 2009. Solicitud N° 2009-0009440. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de enero de 2010.—RP2010153118.—(IN2010008697).

María del Milagro Chaves Desanti, cédula N° 1-626-794, en calidad de apoderada especial de Sanofi-Aventis, solicita la inscripción de: **FORVALIX** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: productos para la prevención y el tratamiento del cáncer. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de enero de 2010. Solicitud N° 2010-0000037. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de enero de 2010.—RP2010153120.—(IN2010008698).

María del Milagro Chaves Desanti, cédula N° 1-626-794, en calidad de apoderada especial de Sanofi-Aventis, solicita la inscripción de: **VISAMERIN** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones farmacéuticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de diciembre de 2009. Solicitud N° 2009-0011055. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de enero de 2010.—RP2010153121.—(IN2010008699).

María del Milagro Chaves Desanti, cédula N° 1-626-794, en calidad de apoderada especial de Sanofi-Aventis, solicita la inscripción de: **SAVIMERID** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones farmacéuticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de diciembre de 2009. Solicitud N° 2009-0011053. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de enero de 2010.—RP2010153122.—(IN2010008700).

María del Milagro Chaves Desanti, cédula N° 1-626-794, en calidad de apoderada especial de Sanofi-Aventis, solicita la inscripción de: **SAVINEO** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones farmacéuticas, con excepción de productos dentales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de diciembre de 2009. Solicitud N° 2009-0011056. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de enero de 2010.—RP2010153124.—(IN2010008701).

Sandra Rubinstein Winer, cédula de identidad: 1-601-246, en calidad de apoderada especial de Los Selectos del Futuro S. A., cédula jurídica 3-101-232117, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 32 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones para hacer bebidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de diciembre de 2009. Solicitud N° 2009-0010558. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de enero de 2010.—RP2010153125.—(IN2010008702).

María del Milagro Chaves Desanti, cédula N° 1-626-794, en calidad de apoderada especial de Bayer Schering Pharma AG, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones hormonales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de enero de 2010. Solicitud N° 2010-0000289. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de enero de 2010.—RP2010153127.—(IN2010008703).

María del Milagro Chaves Desanti, cédula 1-626-794, en calidad de apoderada especial de Bayer Schering Pharma AG, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones hormonales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de enero del 2010. Expediente 2010-0000290. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de enero del 2010.—RP2010153128.—(IN2010008704).

María del Milagro Chaves Desanti, cédula 1-626-794, en calidad de apoderada especial de Silmag S. A., solicita la inscripción de:



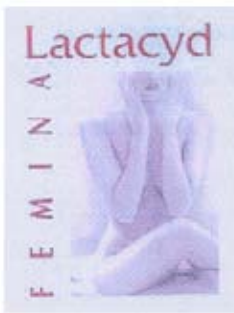
como marca de fábrica y comercio en clase: 10 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos médicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

Presentada el 19 de enero del 2010. Expediente 2010-0000385. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de enero del 2010.—RP2010153129.—(IN2010008705).

Jorge Tristan Trelles, cédula de identidad 1-392-470, en calidad de apoderado especial de The Coca-Cola Company, solicita la inscripción de: como marca de fábrica y comercio en clases: 21, 30 y 32 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 21: contenedores plásticos utilizados para bebidas. Clase 30: café y bebidas a base de café; té y té de hierbas; té no alcohólico y bebidas a base de té de hierbas; té de frutas; cacao y bebidas a base de cacao. Clase 32: cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de noviembre del 2009. Expediente 2009-0009979. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de enero del 2010.—RP2010153130.—(IN2010008706).



María del Milagro Chaves Desanti, cédula 1-626-794, en calidad de apoderada especial de Sanofi-Aventis, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clases: 3 y 5 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 3 Jabones para uso de baño y dermatológico, barras de jabones de baño, leche limpiadora para propósitos de baño, cremas, leches y lociones para propósitos cosméticos, preparaciones cosméticas para el cuidado de la piel, preparaciones cosméticas para baños, algodón, paños, toallas y toallitas humedecidas en lociones cosméticas, preparaciones y lociones depilatorias, champú y lociones para el cabello. Clase 5: preparaciones farmacéuticas e higiénicas, jabones medicados, preparaciones antisépticas, todas para uso externo en dermatología y ginecología. Se cita

a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de diciembre del 2009. Expediente 2009-0011003. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de enero del 2010.—RP2010153131.—(IN2010008707).

María del Milagro Chaves Desanti, cédula 1-626-794, en calidad de apoderada especial de Sunbeam Products, Inc., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 11 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Hornos tostadores eléctricos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

Presentada el 4 de enero del 2010. Expediente 2010-0000013. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de enero del 2010.—RP2010153133.—(IN2010008708).

María de los Ángeles Flores Parrales, cédula 1-411-1256, solicita la inscripción de: **puravidense** como nombre comercial en clase: 49 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la venta de productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, abonos para las tierras, adhesivos destinados a la industria, colores, barnices, lacas, preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, Jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos, aceites y grasas industriales, lubricantes, productos para absorber, regar y concentrar el polvo, combustibles y materiales de alumbrado, pronto farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, materiales de construcción metálicos, máquinas y máquinas herramienta, herramientas e instrumentos impulsados manualmente, aparatos e instrumentos científicos, aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, aparatos de alumbrado de calefacción, de refrigeración, vehículos, armas de fuego, joyería y bisutería, instrumentos de música, papel, caucho, goma, cuero e imitaciones de cuero, muebles, espejos, marcos, utensilios o recipientes para el menaje, la cocina, tiendas de campaña, hilos para uso textil, ropa de cama y de mesa, vestidos, calzado, sombrerería, flores artificiales, alfombras, juegos, juguetes, carne, pescado, aves, café, té, cacao, azúcar, arroz, frutas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales, aguas minerales, publicidad y negocios, seguros y finanzas,

construcción y reparaciones, comunicaciones, transporte, educación y esparcimiento. Restaurante, hotel, agencia de viajes y turismo. Ubicado en San José, Tibás, en el límite entre Llorente y Moravia, del Automercado Los Colegios, 250 metros suroeste, Condominio Villas Jade, número 214. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de enero del 2010. Expediente 2010-0000359. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de enero del 2010.—RP2010153205.—(IN2010008709).

Henry Alberto Hidalgo Alfaro, cédula 1-1029-0220, solicita la inscripción de: **LA HIDALGUÍA** como nombre comercial en clase: 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a un restaurante de comidas nacionales e internacionales, ubicado 300 metros este de la Iglesia de Caballo Blanco, carretera a Paraíso, Cartago. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de noviembre del 2009. Expediente 2009-0009533. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de noviembre del 2009.—RP2010153310.—(IN2010008710).

Álvaro Barrantes Rodríguez, cédula de identidad: 203110992, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 43 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicio de hospedaje temporal, alimentación y bebidas. Reservas: de los colores, amarillo, negro, rojo, gris claro, verde y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de mayo del 2009. Expediente 2009-0003618. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de enero del 2010.—O. C. 0001.—Solicitud N° 20471.—C-56400.—(IN2010008774).

María Gabriela Arroyo Vargas, cédula de identidad 1-933-536, en calidad de apoderada de Gtech Corporation, solicita la inscripción de: como marca de servicios en clase: 41 internacional. Para proteger y distinguir: Entretenimiento, a saber, la prestación de juego interactivo en tiempo real, es decir, bingo, póquer, apuestas deportivas y servicios de transmisión de apuestas a través de una red global de ordenadores y a través de los teléfonos móviles, PDA (agendas electrónicas) y sistemas portátiles de entretenimiento, servicios de casino en línea electrónica; servicios de juego, a saber, el suministro de información relativa a los juegos de azar, es decir, bingo, póquer, apuestas deportivas y apuestas, accesible a través de una red informática mundial y a través de los teléfonos móviles, PDA (agendas electrónicas) y sistemas portátiles de entretenimiento, a saber, organización y dirección de competiciones interactivas de azar de tipo para a par, a través de concurso de la red global de ordenadores y a través de los teléfonos móviles, PDA (agendas electrónicas) y sistemas de entretenimiento portátil, el funcionamiento de los sistemas de lotería y juegos de azar, es decir, organización y dirección de loterías y o juegos de azar a través de una red global de ordenadores y a través de los teléfonos móviles, PDA (agendas electrónicas), y sistemas portátiles de entretenimiento, a saber, la tarjeta de crédito de apuesta, a saber, los juegos en línea con tarjeta de crédito para asegurar los fondos, proveyendo el entrenamiento, la prestación de asesoramiento y servidos de consultoría relacionados con las apuestas, a saber, bingo, póquer, apuestas deportivas y apuestas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de agosto del 2009. Expediente 2009-0007515. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de enero del 2010.—(IN2010008798).

Domingo Arias Campos, cédula de identidad: 1-517-739, en calidad de apoderado generalísimo de Comercial Argri del Oeste S. A., cédula jurídica: 3-101-138882, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 29 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Carne y extractos de carne. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de

este edicto. Presentada el 10 de noviembre del 2009. Expediente 2009-0009826. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de enero del 2010.—(IN2010008977).

Esteban Gutiérrez Cruz, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 32 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: néctares de frutas, jugos de frutas, bebidas hechas con frutas y néctares de frutas, preparaciones y jarabes para hacer bebidas, bebidas carbonatadas, cervezas, aguas minerales. Reservas: de los colores: rojo, blanco, verde, amarillo. Se cita a terceros

interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de julio del 2009, según expediente N° 2009-0006076. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de agosto del 2009.—(IN2010008981).

José Paulo Brenes Lleras, en calidad de apoderado general de Société des Produits Nestlé S. A., solicita la inscripción de: **STOUFFER'S**, como marca de comercio en clases: 29 y 30 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: 29: legumbres y patatas, frutas y secas en conserva, congeladas, secas o cocidas, carne, aves de corral, caza, pescado y productos alimenticios provenientes del mar, todos estos productos también bajo la forma de extractos, de sopas, de gelatinas, de pastas para untar, de conservas, de platos cocinados, congelados o deshidratados; confituras; huevos, leche, crema de leche, mantequilla, queso, y otras preparaciones hechas a partir de leche, sustitutos de leche; bebidas a base de leche; sucedáneos de alimentos lácteos; postres hechos a partir de leche o de crema de leche; yogures, leche de soya (sucedáneos de la leche), otras preparaciones a partir de soya; aceites y grasas comestibles; preparaciones proteínicas para la alimentación; sustitutos de crema para el café y/o el té; productos de salchichonería (embutidos), mantequilla de maní, sopas, concentrados de sopas, caldos, cubitos para hacer caldos, consomés; y 30: café, extractos de café, preparaciones y bebidas hechas a base de café; sustitutos del café, extractos de sustitutos del café, preparaciones y bebidas hechas a base de sustitutos del café; chicoria (como sustituto del café); té, extractos de té, preparaciones y bebidas hechas a partir de té; té helado; preparaciones hechas a base de malta; cacao y preparaciones y bebidas hechas a partir de cacao; chocolate, productos de chocolatería, preparaciones y bebidas hechas a base de chocolate; confitería, golosinas, caramelos; azúcar; goma de mascar; edulcorantes naturales; productos de panadería, pan, levadura, artículos de pastelería; bizcochos, tartas, galletas, barquillos, postres, budines; helados comestibles, helados comestibles a partir de agua, sorbetes, confitería helada, tartas heladas, cremas heladas, postres helados, yogures helados; productos para la preparación de helados comestibles y/o helados comestibles a partir de agua y/o sorbetes y/o confitería helada y/o tartas heladas y/o cremas heladas y/o postres helados y/o yogures helados; miel y sustitutos de la miel; cereales para el desayuno, hojuelas de maíz, barras de cereal, cereales listos para comer; preparaciones de cereales; arroz, pastas alimenticias, tallarines; productos alimenticios hechos a partir de arroz, de harina o de cereales, también bajo la forma de platos cocinados; pizzas; sándwich; mezclas de pastas alimenticias y polvos para pasteles; salsas; salsa de soya; ketchup; productos para aromatizar o sazonar los alimentos, especias comestibles, condimentos, salsa para ensalada, mayonesa; mostaza; vinagre. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de mayo del 2008, según expediente N° 2008-0004732. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de agosto del 2009.—(IN2010008982).

José Paulo Brenes Lleras, cédula 1-694-636, en calidad de apoderado especial de Pramer S. C. A., solicita la inscripción de: **ELGOURMET.COM**, como marca de fábrica y comercio en clase: 16 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: papel, cartón y artículos de estas materias, productos de imprenta, artículos de encuadernación, fotografías, papelería, publicaciones, revistas, material para artistas, caracteres de imprenta, cuadernos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de setiembre del 2005, según expediente N° 2005-0007588. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de diciembre del 2009.—(IN2010008983).

Luis Eduardo Ortiz Meseguer, en calidad de apoderado general de Líneas Aéreas Costarricenses Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-003019, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y servicios en clase: 16 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: papelería, calendarios de mesa, calendarios de escritorio, folletos promocionales, productos de papel, cartón, plástico acrílico,

lapiceros, borradores, lápices, revistas, periódicos, libretas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de julio del 2009, según expediente N° 2009-0006163. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de setiembre del 2009.—(IN2010008998).

Luis Eduardo Ortiz Meseguer, en calidad de apoderado general de Líneas Aéreas Costarricenses Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-003019, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y servicios en clases: 16; 35 y 39 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: clase 16: giro comercial no indica..., clase 35: giro comercial no indica.... y clase 39: giro comercial no indica.... Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de julio del 2009, según expediente N° 2009-0006161. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de setiembre del 2009.—(IN2010008999).

Philippa Anne Bekker, pasaporte N° 420752864, en calidad de apoderada generalísima de Coretalk Costa Rica S. A., cédula jurídica 3-101-525645, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 38 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un servicio de comunicación por telefonía en protocolo de internet, y telecomunicación por redes digitales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de agosto del 2009, según expediente N° 2009-0007418. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de setiembre del 2009.—(IN2010009024).

Roberto Picado Castro, cédula 7-060-136, en calidad de apoderado generalísimo de Consultora Roxi Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-247347, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 39 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de distribución de equipos, sistemas de purificación de agua, enseres de hogar y electrodomésticos, arte y decoración. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de agosto del 2009, según expediente N° 2009-0006832. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de setiembre del 2009.—RP2010153344.—(IN2010009059).

Fernando Zumbado Jiménez, cédula de identidad: 1-336-885, en calidad de apoderado generalísimo de Mind Fitness S. A., cédula jurídica: 3-101-588336, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 44 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de spa, nutrición, relajamiento, masajes, higiene personal. Reservas: de los colores verde y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de diciembre del 2009, según expediente N° 2009-0010756. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de enero del 2009.—RP20109153407.—(IN2010009060).

Harry Zurcher Blen, cédula 1-415-1184, en calidad de apoderado especial de Sistemas Galileo del Sur B C S. A., solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 42 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: sistema integrado de software bancario orientado principalmente para la automatización de toda la intermediación financiera. Reservas: se hace reserva de los colores celeste

y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de octubre del 2009, según expediente N° 2009-0009121. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de diciembre del 2009.—RP2010153409.—(IN2010009061).

Harry Zurcher Blen, cédula 1-415-1184, en calidad de apoderado especial de Sistemas Galileo del Sur B C S. A., cédula jurídica N° 3-101-207537, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 42 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: suite de productos de

software que le permiten a una institución financiera la automatización de los medios de pago electrónicos en la emisión y adquirencia. Reservas: de los colores azul, celeste y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de octubre del 2009, según expediente N° 2009-0009122. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de diciembre del 2009.—RP2010153410.—(IN2010009062).

Harry Zurcher Blen, cédula 1-415-1184, en calidad de apoderado especial de Sistemas Galileo del Sur B C S. A., cédula jurídica N° 3-101-207537, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 42 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: conjunto de aplicaciones de

software que permiten a los clientes de una institución financiera realizar electrónicamente sus transacciones y consultas. Reservas: de los colores verde y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de octubre del 2009, según expediente N° 2009-0009123. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de diciembre del 2009.—RP2010153411.—(IN2010009063).

Harry Zurcher Blen, cédula 1-415-1184, en calidad de apoderado especial de Sistemas Galileo del Sur B C S. A., solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 42 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: suite de productos de software con inteligencia de negocios, pensados en apoyar el proceso de toma de decisiones clave en una

institución. Reservas: se hace reserva de los colores azul, celeste y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de octubre del 2009, según expediente N° 2009-0009124. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de diciembre del 2009.—RP2010153412.—(IN2010009064).

María del Pilar López Quirós, cédula N° 1-1066-601, en calidad de apoderada especial de Iron Muller Corporation, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 6 internacional, para proteger y distinguir: metales comunes y sus

aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; artículos de cerrajería y ferretería metálicos; tubos y tuberías metálicos; cajas de caudales; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales metalíferos. Reservas: de los colores negro y naranja. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de octubre del 2009, según expediente N° 2009-0009126. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de diciembre del 2009.—RP201000153413.—(IN2010009065).

Harry Zurcher Blen, cédula N° 1-415-1184, en calidad de apoderado especial de Fit Yogis Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-585741, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir: un establecimiento comercial dedicado a impartir clases de yoga. Ubicado en San Rafael de Escazú, Centro Corporativo Plaza Roble, edificio El Patio, tercer piso, oficina

Consultoría y Diseños S. A., San José. Reservas: de los colores verde, blanco, morado, azul y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de octubre del 2009, según expediente N° 2009-0009432. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de diciembre del 2009.—RP201000153414.—(IN2010009066).

Édgar Zurcher Guardián, en calidad de apoderado especial de The Clorox International Company, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir: preparaciones para blanquear y otras sustancias para uso en la lavandería; preparaciones abrasivas y para limpiar, pulir y fregar; jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de diciembre del 2009, según expediente N° 2009-0010753. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de diciembre del 2009.—RP201000153416.—(IN2010009067).

Édgar Zurcher Guardián, en calidad de apoderado especial de The Clorox International Company, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir: preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones sanitarias para uso médico; sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, alimento para bebés; yeso para uso médico, material para curaciones (apósitos y vendas); material para tapar dientes, cera dental; desinfectantes; preparaciones para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de diciembre del 2009, según expediente N° 2009-0010747. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de diciembre del 2009.—RP201000153417.—(IN2010009068).

María del Pilar López Quirós, cédula N° 1-1066-601, en calidad de apoderada especial de Operadora Desire S. A. de C.V., solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 43 internacional, para proteger y distinguir: servicios de alojamiento temporal a través de hoteles y villas. Reservas: de los colores negro, amarillo, rojo y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de noviembre del 2009,

según expediente N° 2009-0010292. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de diciembre del 2009.—RP201000153418.—(IN2010009069).

María del Pilar López Quirós, cédula N° 1-1066-601, en calidad de apoderada especial de Aeropostale West Inc., solicita la inscripción de: **87**, como marca de fábrica y comercio, en clases 18 y 25 internacionales, para proteger y distinguir: en clase 18, cuero y cuero de imitación, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas y artículos de guarnicionería y en clase 25, prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de setiembre del 2009, según expediente N° 2009-0008133. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de diciembre del 2009.—RP201000153420.—(IN2010009070).

Edgar Zurcher Gurdian, cédula N° 1-532-390, en calidad de apoderado especial de Aeropostale West Inc., solicita la inscripción de: **PS FROM AEROPOSTALE** como marca de comercio y servicios en clase 3; 9; 14; 18 y 35 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 3: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos. Clase 9: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, maquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos y ordenadores; extintores. Clase 14: Metales preciosos y sus aleaciones, así como productos de estas materias o chapados no comprendidos en otras clases; artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas; artículos de joyería e instrumentos cronométricos. Clase 18: Cuero y cuero de imitación, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas y artículos de guarnicionería. Clase 35: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de setiembre de 2009. Solicitud N° 2009-0008172. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de diciembre de 2009.—RP2010153421.—(IN2010009071).

Edgar Zurcher Gurdian, en calidad de apoderado especial de Novartis AG., solicita la inscripción de: **ENTUITAL** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones farmacéuticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de diciembre de 2009. Solicitud N° 2009-0010719. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de diciembre de 2009.—RP2010153422.—(IN2010009072).

Edgar Zurcher Gurdian, cédula N° 1-532-390, en calidad de apoderado especial de Novartis AG., solicita la inscripción de: **PODHALER** como marca de fábrica y comercio en clase 10 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Inhaladores para propósitos médicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de diciembre de 2009. Solicitud N° 2009-0010468. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de diciembre de 2009.—RP2010153424.—(IN2010009073).

Edgar Zurcher Gurdian, cédula N° 1-532-390, en calidad de apoderado especial de Novartis A. G., solicita la inscripción de: **LOYANTE** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones farmacéuticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de diciembre de 2009. Solicitud N° 2009-0010489. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de diciembre de 2009.—RP2010153425.—(IN2010009074).

María del Pilar López Quirós, cédula N° 1-1066-0601, en calidad de apoderada especial de Midwestern Pet Foods Inc., solicita la inscripción de: **SPORTMIX** como marca de fábrica y comercio en clase 31 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Alimento para mascotas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de noviembre de 2009. Solicitud N° 2009-0009664. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de diciembre de 2009.—RP2010153426.—(IN2010009075).

Ana María Matamoros Bolaños, solicita la inscripción de: **RAINFOREST OASIS** como marca de fábrica y comercio en clase 20 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: espejos, marcos, artículos de madera no incluidos en otras clases, artículos de corcho y de mimbre, y artículos de materias plásticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de diciembre de 2009. Solicitud N° 2009-0010726. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de diciembre de 2009.—RP2010153455.—(IN2010009076).

María del Rocío Matamoros Bolaños, cédula N° 1-990-449, solicita la inscripción de: **MARACUYA** como marca de fábrica y comercio en clase 16 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: papel y artículos de papel, cartón y artículos de cartón; impresos; libros; libretas; artículos de encuadernación; fotografías; papelería, materias adhesivas para papelería; tarjetas de presentación; materiales para artistas; materia de instrucción y enseñanza; y clisés. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de noviembre de 2009. Solicitud N° 2009-0010349. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de diciembre de 2009.—RP2010153456.—(IN2010009077).

Ricardo Nieto Sancho, cédula de identidad N° 1-506-020, en calidad de apoderado generalísimo de Equipos Nieto S. A., cédula jurídica N° 3-101-003119, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la comercialización de utensilios y menaje para cocina profesional y doméstica: vajilla, cristalería, cubertería. Utensilios para catering services, buffet,

panadería, pastelería, bares, pizzerías, y otros productos complementarios para la industria gastronómica. Ubicado en San José, calle 3, avenida 9. Reservas: de los colores blanco y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de noviembre del 2009, según expediente N° 2009-0010163. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de enero del 2010.—RP2010153465.—(IN2010009078).

William Gómez Vargas, cédula N° 2-273-010, en calidad de apoderado generalísimo de Sociedad Periodística Extra Limitada, cédula jurídica N° 3-102-038255, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: esparcimiento, educación y formación de diversos temas de opinión que se publican en el periódico Diario Extra, y en los demás medios de comunicación que conforman el Grupo Extra. Se cita a terceros interesados en

defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de diciembre del 2009, según expediente N° 2009-0010418. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de diciembre del 2009.—RP2010153466.—(IN2010009079).

William Gómez Vargas, cédula N° 2-273-010, en calidad de apoderado generalísimo de Sociedad Periodística Extra Limitada, cédula jurídica N° 3-102-038255, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 38 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicio de telecomunicación que ofrece el Grupo Extra, el cual brinda transmisión de datos e información a todo el país. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos

valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de diciembre del 2009, según expediente N° 2009-0010419. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de diciembre del 2009.—RP2010153467.—(IN2010009080).

William Gómez Vargas, en calidad de apoderado generalísimo de Sociedad Periodística Extra Limitada, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 38 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicio de telecomunicación del Grupo Extra. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a

partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de diciembre del 2009, según expediente N° 2009-0010420. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de diciembre del 2009.—RP2010153468.—(IN2010009081).

William Gómez Vargas, en calidad de apoderado generalísimo de Sociedad Periodística Extra Limitada, solicita la inscripción de:



como marca de comercio, en clase 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos de imprenta que ofrece el Grupo Extra. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos

meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de diciembre del 2009, según expediente N° 2009-0010421. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de diciembre del 2009.—RP2010153469.—(IN2010009082).

William Gómez Vargas, en calidad de apoderado generalísimo de Sociedad Periodística Extra Limitada, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: esparcimiento, educación y formación de diversos temas de opinión que se publican en el periódico Diario Extra y la programación del Canal Extra TV,

canal 42. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de diciembre del 2009, según expediente N° 2009-0010422. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de diciembre del 2009.—RP2010153470.—(IN2010009083).

William Gómez Vargas, cédula N° 2-273-010, en calidad de apoderado generalísimo de Sociedad Periodística Extra Limitada, cédula jurídica N° 3-102-038255, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: segmento de opinión que se publica en el periódico Diario Extra y su publicidad. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los

dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de diciembre del 2009, según expediente N° 2009-0010423. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de diciembre del 2009.—RP2010153471.—(IN2010009084).

William Gómez Vargas, en calidad de apoderado generalísimo de Sociedad Periodística Extra Limitada, solicita la inscripción de:



como marca de comercio, en clase 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos de imprenta que ofrece el Grupo Extra. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera

publicación de este edicto. Presentada el 1° de diciembre del 2009, según expediente N° 2009-0010424. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de diciembre del 2009.—RP2010153472.—(IN2010009085).

Carlos Fernández de Sevilla Montero, pasaporte AAA379900, en calidad de apoderado generalísimo de FAPcom CR Sociedad Anónima, C. J. 3-101-588219, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 37 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: construcción, reparación, servicios de

instalación. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de diciembre del 2009, expediente N° 2009-0010995. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de enero del 2010.—RP2010153490.—(IN2010009086).

Douglas Peraza Montero, cédula N° 2-409-205, en calidad de apoderado generalísimo de Buggy's Comidas Rápidas S. A., C. J. 3-101-237285, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de comidas rápidas. Reservas: de los colores blanco, rojo y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera

publicación de este edicto. Presentada el 18 de diciembre del 2009, expediente N° 2009-0011037. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de enero del 2010.—RP2010153511.—(IN2010009087).

Juan Pablo Fernández Ruano, cédula de residencia N° 132000024633, en calidad de apoderado generalísimo de Alimentos To Go J.P.F. Sociedad Anónima, C. J. 3-101-580070, solicita la inscripción de:



como marca de comercio, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Pizza. Reservas: de los colores rojo, amarillo, café, verde, blanco. No se hace reserva de las palabras: pizza y cono. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a

partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de diciembre del 2009, expediente N° 2009-0010720. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de enero del 2010.—RP2010153527.—(IN2010009088).

Johnny Alberto Vargas Carranza, en calidad de apoderado especial de Vavar Comunicación S. A., C. J. 3-101-308836, solicita la inscripción de:



como marca de comercio, en clase 35 y 38 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente:

asesoría, promoción y venta de los servicios de comunicación y periodismo y 38 servicios de comunicación y periodismo. Reservas: del color rojo, negro y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de julio del 2008, expediente N° 2008-0007214. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de agosto del 2009.—(IN2010009323).

Ileana Jiménez Montealegre, en calidad de apoderada general de Fundación Sacro, C. J. 3-006-209173, solicita la inscripción de: **UNAAULA EN EL BOSQUE** como señal de propaganda, en clase 50 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Para promocionar dedicado a fomentar la conservación y protección de las orquídeas especialmente nativas de Costa Rica, ubicado en San José Curridabat, Hacienda La Laguna, Para relacionar con el nombre comercial Sacro con el registro 183332. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de julio del 2008, expediente N° 2008-0007216. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de agosto del 2009.—(IN2010009325).

Jacqueline Cantillo Siles, cédula de identidad: 1-1093-0012, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Ropa deportiva y vestidos de baño. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a

partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de setiembre del 2009, según expediente N° 2009-0008245. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de enero del 2010.—RP2010153579.—(IN2010009504).

Karla Corrales Gutiérrez, cédula N° 1-1099-209, en calidad de apoderada especial de Avellanas Realty Corporation Limitada, C. J. 3-102-408203, solicita la inscripción de: **Avellanas Realty** como marca de servicios, en clase 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: todo tipo de actividad inmobiliaria. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de enero del 2010, expediente N° 2010-0000239. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de enero del 2010.—(IN2010009436).

Luis Diego Acuña Vega, cédula de identidad: 1-1151-238, en calidad de gestor oficioso de Ewos Innovation As, solicita la inscripción de: **SILVA** como marca de fábrica y comercio en clase 31 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: nutrientes para animales, alimentos para animales, alimentos para larvas de peces marinos, alimentos para peces, alimentos para larvas de crustáceos, aditivos no medicados para alimentos de animales, alimentos para larvas de peces marinos y crustáceos; aditivos nutricionales de alimentos para animales, comida de peces. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de diciembre del 2009, según expediente N° 2009-00010685. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de enero del 2010.—RP2010153598.—(IN2010009505).

Luis Diego Acuña Vega, cédula de identidad: 1-1151-238, en calidad de apoderado especial de Ewos Innovation As, solicita la inscripción de: **EWOS** como marca de fábrica y comercio en clase 31 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: nutrientes para animales, alimentos para animales, alimentos para larvas de peces marinos, alimentos para peces, alimentos para larvas de crustáceos, aditivos no medicados para alimentos de animales, alimentos para larvas de peces marinos y crustáceos; aditivos nutricionales de alimentos para animales, comida de peces. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de diciembre del 2009, según expediente N° 2009-00010686. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de enero del 2010.—RP2010153599.—(IN2010009506).

Luis Diego Acuña Vega, cédula 1-1151-238, en calidad de apoderado especial de Georgia-Pacific, LLC., solicita la inscripción de: **GEORGIA-PACIFIC** como marca de fábrica y comercio en clase: 19 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos de construcción no metálicos; principalmente, madera, plywood, madera pretensada, madera pretensada de alta densidad, paneles de madera estructural, tableros de virutas orientadas o tablero OSB, paneles con acabados, paneles de gypsum, yeso, compuestos acabados para uniones y molduras. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de enero del 2010, según expediente N° 2010-0000419. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de enero del 2010.—RP2010153600.—(IN2010009507).

Luis Diego Acuña Vega, cédula de identidad: 1-1151-238, en calidad de apoderado especial de Ewos Innovation AS, solicita la inscripción de: **BOOST** como marca de fábrica y comercio en clase 31 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Nutrientes para animales, alimentos para animales, alimentos para larvas de peces marinos, alimentos para peces, alimentos para larvas de crustáceos, aditivos no-medicados para alimentos de animales, alimentos para larvas de peces marinos y crustáceos; aditivos nutricionales de alimentos para animales, comida de peces. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de diciembre del 2009, según expediente N° 2009-00010684. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de enero del 2010.—RP2010153601.—(IN2010009508).

Luis Diego Acuña Vega, cédula de identidad: 1-1151-238, en calidad de apoderado especial de Ewos Innovation AS, solicita la inscripción de: **TRANSFER BOOST** como marca de fábrica y comercio en clase 31 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Nutrientes para animales, alimentos para animales, alimentos para larvas de peces marinos, alimentos para peces, alimentos para larvas de crustáceos, aditivos no-medicados para alimentos de animales, alimentos para larvas de peces marinos y crustáceos; aditivos nutricionales de alimentos para animales, comida de peces. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de diciembre del 2009, según expediente N° 2009-00010688. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de enero del 2010.—RP2010153603.—(IN2010009509).

Luis Diego Acuña Vega, cédula de identidad: 1-1151-238, en calidad de apoderado especial de Ewos Innovation AS, solicita la inscripción de: **TRANSFER** como marca de fábrica y comercio en clase 31 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Nutrientes para animales, alimentos para animales, alimentos para larvas de peces marinos, alimentos para peces, alimentos para larvas de crustáceos, aditivos no-medicados para alimentos de animales, alimentos para larvas de peces marinos y crustáceos; aditivos nutricionales de alimentos para animales, comida de peces. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de diciembre del 2009, según expediente N° 2009-00010683. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de enero del 2010.—RP2010153607.—(IN2010009510).

Javier Alberto Acuña Delcore, cédula 1-519-873, en calidad de representante legal de Laboratorios Ancla S. A. cédula jurídica 3-101-004980, solicita la inscripción de: **SCOPE ANCLA**, como marca de fábrica en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: productos para la higiene bucal medicados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de octubre del 2003, según expediente N° 2003-0007510. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de agosto del 2009.—RP2010153611.—(IN2010009511).

Paul Andre Tinoco, cédula 1-579-343, solicita la inscripción de: **LOVE FEST** como marca de servicios en clase: 41 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un evento de esparcimiento, y cultural. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de enero del 2010, según expediente N° 2010-0000004. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de enero del 2010.—RP2010153612.—(IN2010009512).

Paul Andre Tinoco, cédula de identidad 1-579-343, solicita la inscripción de: **LIVE** como marca de servicios en clase: 41 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: los servicios de una productora, organizadora y promotora de eventos de esparcimiento, sociales deportivos y culturales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de noviembre del 2009, según expediente N° 2009-0010269. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de enero del 2010.—RP2010153613.—(IN2010009513).

Álvaro Pinto Pinto, cédula 1-445-476, en calidad de apoderado especial de Perry Ellis International Inc., solicita la inscripción de: **PERRY ELLIS AMERICA** como marca de fábrica y comercio en clase: 9 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: gafas; anteojos; gafas de sol, anteojos oftálmicos y gafas de sol oftálmicas, gafas para deportes, monturas para anteojos, monturas para gafas de sol, estuches para anteojos, estuches para gafas de sol; partes y equipamiento para los artículos mencionados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de setiembre del 2009, según expediente N° 2009-0007731. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de setiembre del 2009.—RP2010153675.—(IN2010009514).

Álvaro Pinto Pinto, cédula 1-445-476, en calidad de apoderado especial de Perry Ellis International Inc., solicita la inscripción de: **PERRY ELLIS PORTFOLIO** como marca de fábrica y comercio en clase: 9 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: gafas; anteojos; gafas de sol, anteojos oftálmicos y gafas de sol oftálmicas, gafas para deportes, monturas para anteojos, monturas para gafas de sol, estuches para anteojos, estuches para gafas de sol; partes y equipamiento para los artículos mencionados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de setiembre del 2009, según expediente N° 2009-0007730. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de setiembre del 2009.—RP2010153676.—(IN2010009515).

Álvaro Pinto Pinto, cédula 1-445-476, en calidad de apoderado especial de Perry Ellis International Inc, solicita la inscripción de: **PERRY ELLIS**, como marca de fábrica en clase: 9 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: gafas; anteojos; gafas de sol, anteojos oftálmicos y gafas de sol oftálmicas, gafas para deportes, monturas para anteojos, monturas para gafas de sol, estuches para anteojos, estuches para gafas de sol; partes y equipamiento para los artículos mencionados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este

Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de setiembre del 2009, según expediente N° 2009-0007732. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de setiembre del 2009.—RP2010153678.—(IN2010009516).

Yojina Mora Quirós, cédula 1-1097-082, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 16 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: agendas, tarjetas postales, tarjetería de oración, colillas, separadores, libretas, cuadernos hechos a mano, álbumes, planificadores mensuales, bolsas de regalo hechos de papel, afiches. Reservas: de los colores dorado y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes,

contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de enero del 2010, según expediente N° 2010-0000274. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de enero del 2010.—RP2010153707.—(IN2010009517).

Allan Saborío Soto, cédula 1-468-568, en calidad de Apoderado Generalísimo de Deloitte & Touche, Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-20162, solicita la inscripción de: **BARÓMETRO DE EMPRESAS** como marca de servicios en clase: 35 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: el servicio es una encuesta política, económica y financiera con el propósito de estudio e investigación, y para dotar a la comunidad de negocios de indicadores útiles para la toma de decisiones. Lo anterior mediante recopilación cuatrimestral de las expectativas y tendencias empresariales, y obtener así una visión general de la situación económica y los impactos eventuales de la coyuntura. Asimismo se obtendrá una radiografía de la realidad económica, comparando indicadores de tendencia agregados y sectoriales. También comprende la elaboración de un índice global y por industria de “clima de negocios” y de “expectativas” a nivel local y regional, y de informes especiales o productos específicos que respondan a las necesidades de la comunidad relacionada con la empresa. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de diciembre del 2009. Expediente 2009-0010945. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de enero del 2010.—RP2009153725.—(IN2010009518).

Warner Soto Bermúdez, céd. 1-804-215, en calidad de apoderado generalísimo de Corporación Alpina de C.R. S. A., céd. jur. 3-101-219755, solicita la inscripción de:

Centinela



como marca de servicios en clase: 35 internacional. Para proteger y distinguir: Publicidad, dirección de negocios, administración, trabajos de oficina, servicios de venta de artículos de ferretería, accesorios para pintar, alicates y cortadoras, cepillos de acero,

cintas métricas, cutters, grifería y fontanería, juegos de cubos, iluminación, productos eléctricos como apagadores, tomas extensiones y todos los demás productos o servicios incluidos en esta clase. Reservas: de los colores gris, azul oscuro, celeste, negro, color piel. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de enero del 2010. Expediente 2010-0000586. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de enero del 2010.—RP2009153731.—(IN201009519).

Xabier Paúl Basañez Lorenzo, pasaporte C1976628, en calidad de apoderado generalísimo de Distribuidora Industrial Basamore S. A., céd. jur. 3-101-565606, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones de harina y repostería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de diciembre del 2009. Expediente 2009-0010858. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de enero del 2010.—RP2009153767.—(IN2010009520).

María De La Cruz Villanea Villegas, céd. 1-984-695, en calidad de Apoderada Especial de The Latin America Trademark Corporation, solicita la inscripción de: **EUKENE** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones sanitarias para uso médico;

substancias dietéticas adaptadas para uso médico, alimento para bebés; yeso para uso médico, material para curaciones (apósitos y vendas); material para tapar dientes, cera dental; desinfectantes; preparaciones para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de noviembre del 2009. Expediente 2009-0010079. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de noviembre del 2009.—RP2009153785.—(IN20109521).

Karla Villalobos Wong, céd. 1-1036-375, en calidad de apoderada especial de Productos Medix S. A., de C.V., solicita la inscripción de: **CRONOCAPS** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: medicamento. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de setiembre del 2009. Expediente 2009-0007948. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de setiembre del 2009.—RP2010153786.—(IN20109522).

María De La Cruz Villanea Villegas, cédula 1-984-695, en calidad de apoderada especial de The Latin America Trademark Corporation, solicita la inscripción de: **VINEDERM** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones sanitarias para uso médico; sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, alimento para bebés; yeso para uso médico, material para curaciones (apósitos y vendas); material para tapar dientes, cera dental; desinfectantes; preparaciones para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de noviembre del 2009. Expediente 2009-0010080. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de noviembre del 2009.—RP201000153787.—(IN2010009523).

Ernesto Gutiérrez Blanco, en calidad de apoderado especial de Sony Electronics Inc., solicita la inscripción de: **BACKSTAGE** como marca de servicios en clase 42 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de recuperación y migración de datos y protección de virus en relación con computadoras. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de junio del 2009. Expediente 2009-0005791. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de agosto del 2009.—RP201000153788.—(IN2010009524).

María de la Cruz Villanea Villegas, cédula 1-984-695, en calidad de apoderada especial de The Latin America Trademark Corporation, solicita la inscripción de: **VASILIS ROEMMERS** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones sanitarias para uso médico; sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, alimento para bebés; yeso para uso médico, material para curaciones (apósitos y vendas); material para tapar dientes, cera dental; desinfectantes; preparaciones para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de noviembre del 2009. Expediente 2009-0010077. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de noviembre del 2009.—RP2010153789.—(IN2010009525).

Ernesto Gutiérrez Blanco, en calidad de apoderado especial de Sony Electronics Inc., solicita la inscripción de: **BACKSTAGE** como marca de fábrica y comercio en clase: 9 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Computadoras personales y computadoras periféricas y accesorios, a saber, cables y conectores, protectores de sobretensión, fuentes universales de alimentación de redes y unidades de flash; equipo electrónico de consumo, a saber, televisores, sistemas de cine en casa, altavoces para sistemas de cine en casa, receptores de sonidos para la casa, altavoces de audio para la casa, cámaras y video cámaras; software para la recuperación de datos, para la detección de, y protección contra, virus, y , para la seguridad del usuario de computadoras. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de junio del 2009. Expediente 2009-0005789. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de agosto del 2009.—RP2010153790.—(IN2010009526).

María de la Cruz Villanea Villegas, cédula N° 1-984-695, en calidad de apoderada especial de The Latin America Trademark Corporation, solicita la inscripción de: **RESVIPIEL MEDIHEALTH**, como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir: preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones sanitarias para

uso médico; sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, alimento para bebés; yeso para uso médico, material para curaciones (apósitos y vendas); material para tapar dientes, cera dental; desinfectantes; preparaciones para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de noviembre del 2009, según expediente N° 2009-0010082. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de noviembre del 2009.—RP2010153791.—(IN2010009527).

María de la Cruz Villanea Villegas, cédula N° 1-984-695, en calidad de apoderada especial de The Latin America Trademark Corporation, solicita la inscripción de: **RESVERAX MEDIHEALTH**, como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir: preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones sanitarias para uso médico; sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, alimento para bebés; yeso para uso médico, material para curaciones (apósitos y vendas); material para tapar dientes, cera dental; desinfectantes; preparaciones para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de noviembre del 2009, según expediente N° 2009-0010081. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de noviembre del 2009.—RP2010153792.—(IN2010009528).

María de la Cruz Villanea Villegas, cédula N° 1-984-695, en calidad de apoderada especial de The Latin America Trademark Corporation, solicita la inscripción de: **HIDRIVAG MEDIHEALTH**, como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir: preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones sanitarias para uso médico; sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, alimento para bebés; yeso para uso médico, material para curaciones (apósitos y vendas); material para tapar dientes, cera dental; desinfectantes; preparaciones para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de noviembre del 2009, según expediente N° 2009-0010083. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de noviembre del 2009.—RP2010153793.—(IN2010009529).

María de la Cruz Villanea Villegas, en calidad de apoderada especial de Carlos Alfredo Pinzon Palencia, solicita la inscripción de: **CHORY BRAND**, como marca de fábrica y comercio, en clase 29 internacional, para proteger y distinguir: jamones, salchichas, longanizas, embutidos en general, productos lácteos, mariscos, cortes finos y cortes industriales de carne de bovino, carne de cerdo, carne de pollo, carne molida, tortitas de carne de cerdo, pollo, res; costilla de cerdo; filetes de pollo, comidas preparadas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de noviembre del 2009, según expediente N° 2009-0009893. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de noviembre del 2009.—RP2010153794.—(IN2010009530).

María de la Cruz Villanea Villegas, cédula N° 1-984-695, en calidad de apoderada especial de Cristian Villegas Solera, cédula N° 1-598-700, solicita la inscripción de: **ALOE VERA KING**, como marca de comercio, en clase 32 internacional, para proteger y distinguir: bebidas a base de aloe vera. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de agosto del 2009, según expediente N° 2009-0007294. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de setiembre del 2009.—RP2010153795.—(IN2010009531).

María de la Cruz Villanea Villegas, cédula N° 1-984-695, en calidad de apoderada especial de Cristian Villegas Solera, cédula N° 1-598-700, solicita la inscripción de: **ALOE VERA KING**, como marca de comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir: preparaciones farmacéuticas a base de Aloe Vera, y sustancias dietéticas adaptadas para uso médico hechas a base de Aloe Vera. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de agosto del 2009, según expediente N° 2009-0007293. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de setiembre del 2009.—RP2010153796.—(IN2010009532).

María de la Cruz Villanea Villegas, cédula N° 1-984-695, en calidad de apoderada especial de Christian Villegas Solera, cédula N° 1-598-700, solicita la inscripción de: **GETRANKE**, como marca de comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir: preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones sanitarias para uso médico; sustancias dietéticas adaptadas para uso médico; alimento para bebés; yeso para uso médico, material para curaciones (apósitos y vendas); material para tapar dientes, cera dental; desinfectantes; preparaciones para la destrucción de animales

dañosos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de agosto del 2009, según expediente N° 2009-0007296. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de agosto del 2009.—RP2010153797.—(IN2010009533).

María de la Cruz Villanea Villegas, cédula N° 1-984-695, en calidad de apoderada especial de Christian Villegas Solera, cédula N° 1-598-700, solicita la inscripción de: **GETRANKE**, como marca de comercio, en clase 32 internacional, para proteger y distinguir: cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y jugos de frutas; jarabes y otras preparaciones para hacer bebidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de agosto del 2009, según expediente N° 2009-0007295. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de agosto del 2009.—RP2010153800.—(IN2010009534).

María de la Cruz Villanea Villegas, cédula N° 1-984-695, en calidad de apoderada especial de Carlos Alfredo Pinzon Palencia, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 29 internacional, para proteger y distinguir: jamones, salchichas, longanizas, embutidos en general, productos lácteos, mariscos, cortes finos y cortes industriales de carne de bovino, carne de cerdo, carne de pollo, carne molida, tortitas de carne de cerdo, pollo, res; costilla de cerdo; filetes de pollo, comidas preparadas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

Presentada el 11 de noviembre del 2009, según expediente N° 2009-0009895. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de noviembre del 2009.—RP2010153801.—(IN2010009535).

María de la Cruz Villanea Villegas, cédula N° 1-984-695, en calidad de apoderada especial de Carlos Alfredo Pinzon Palencia, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir: café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas con cereales, pan, bizcochos, tortas, pastelería, confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, sal, mostaza, esponjadotes, pimienta, vinagre, salsas, especias, avenastaza, esponjadotes, vinagre, salsas, especias, avena. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los

dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de noviembre del 2009, según expediente N° 2009-0009896. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de noviembre del 2009.—RP2010153802.—(IN2010009536).

María de la Cruz Villanea Villegas, cédula 1-984-695, en calidad de apoderada especial de Christian Villegas Solera, cédula 1-598-700, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase: 32 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y jugos de frutas; jarabes y otras preparaciones para hacer bebidas. Se cita a terceros interesados en defender sus

derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de agosto del 2009, según expediente N° 2009-0007292. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de agosto del 2009.—RP2010153803.—(IN2010009537).

María de la Cruz Villanea Villegas, cédula 1-984-695, en calidad de apoderada especial de Christian Villegas Solera, cédula 1-598-700, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir: preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones sanitarias para uso médico; sustancias dietéticas

adaptadas para uso médico; alimento para bebés; yeso para uso médico,

material para curaciones (apósitos y vendas); material para tapar dientes, cera dental; desinfectantes; preparaciones para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de agosto del 2009, según expediente N° 2009-0007298. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de agosto del 2009.—RP2010153805.—(IN2010009538).

María de la Cruz Villanea Villegas, cédula 1-984-695, en calidad de apoderada especial de Cristian Villegas Solera, cédula 1-598-700, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase: 32 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: bebidas no alcohólicas hechas a base de aloe vera. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de agosto del 2009, según expediente N° 2009-0007297. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de agosto del 2009.—RP2010153806.—(IN2010009539).

Mario Alonso Espinoza Rojas, cédula 3-362-100, en calidad de apoderado generalísimo de Creanimación Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-572225, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 16 y 41 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: clase 16: calendarios, cuadernos, libros, afiches, postales; y 41: servicios de entretenimiento que se van a dar por medio de tiras cómicas, videos, DVD,

tarjetas virtuales (e-cards) y otras aplicaciones en internet, en dispositivos móviles (celulares, i pods) animados para televisión e internet, películas, video juegos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de enero del 2010, según expediente N° 2010-0000040. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de enero del 2010.—RP2010153835.—(IN2010009540).

Annette Cambrono Valverde, cédula 2-378-105, en calidad de apoderada especial de Automotores Livianos de Centroamérica ALC, Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-395079, solicita la inscripción de: **KATANA**, como marca de fábrica en clase: 12 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: motocicletas, repuestos y todo tipo de accesorios para motocicletas, incluidos en esta clase. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de febrero del 2009, según expediente N° 2009-0001028. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de febrero del 2009.—(IN2010009825).

Víctor Vargas Valenzuela, en calidad de apoderado especial de CertainTeed Corporation, solicita la inscripción de: **ULTRA*DUCT** como marca de fábrica en clase: 17 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: conductos de fibra de vidrio. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de abril del 2009, según expediente N° 2009-0003039. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de noviembre del 2009.—(IN2010009872).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Home Box Office Inc., solicita la inscripción de: **TRUE BLOOD**, como marca de fábrica en clase: 28 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: aparatos para juegos tipo videojuegos, distintos a los adaptados para uso con pantalla externa o monitor; tragamonedas; juegos y/o juguetes eléctricos o electrónicos; maquinitas de juegos para apuestas y entretenimiento. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de noviembre del 2009, según expediente N° 2009-0010284. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de noviembre del 2009.—(IN2010009873).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Basf plc, solicita la inscripción de: **RATAK**, como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones para matar mala hierba y destruir animales dañinos; rodenticidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para

hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de setiembre del 2009, según expediente N° 2009-0008138. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de diciembre del 2009.—(IN2010009874).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Audi Aktiengesellschaft, solicita la inscripción de: **Q5** como marca de fábrica en clase: 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Vehículos y sus partes estructurales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de noviembre del 2009, según expediente N° 2009-0008539. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de setiembre del 2009.—(IN2010009875).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Bayer Aktiengesellschaft, solicita la inscripción de: **PARABAY** como marca de fábrica en clase 5 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones y sustancias farmacéuticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de noviembre del 2009, según expediente N° 2009-00010368. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de diciembre del 2009.—(IN2010009876).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Castrol Limited, solicita la inscripción de: **MAGNATEC** como marca de fábrica en clase 4 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Aceites y grasas industriales; lubricantes; grasas lubricantes; combustibles; aditivos no químicos para combustibles, lubricantes y grasas; aceites para engranajes; aceites para transmisión. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de octubre del 2009, según expediente N° 2009-0009326. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 1° de diciembre del 2009.—(IN2010009877).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Cargill Incorporated, solicita la inscripción de: **LAVIDATIENE MÁS SABOR** como señal de propaganda en clase 50 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Para promocionar en relación a su marca "Chulemon" N° 148662, en clase 29 de la Nomenclatura Internacional, registrada en Costa Rica desde el 20 de julio del 2004 y la cual ampara los siguientes productos: Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de octubre del 2009, según expediente N° 2009-0009004. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de noviembre del 2009.—(IN2010009878).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Merz Pharma GmbH & Co. KGaA, solicita la inscripción de: **Jolesse** como marca de fábrica en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas y preparaciones sanitarias para propósitos médicos; productos médicos para dermatología. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de agosto del 2009, según expediente N° 2009-0007663. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de noviembre del 2009.—(IN2010009879).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Merz Pharma GmbH & Co. KGaA, solicita la inscripción de: **Jolesse** como marca de fábrica en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Artículos para el cuerpo y cuidados de belleza. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de agosto del 2009, según expediente N° 2009-0007664. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de noviembre del 2009.—(IN2010009880).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula 1-335-794, en calidad de apoderado especial de L'oreal, solicita la inscripción de: **INOA** como marca de fábrica en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Champúes; geles; aerosoles, mousses, bálsamos, cremas, lociones, sueros y grasas para peinar el cabello y para el cuidado del cabello; lacas para el cabello, preparaciones colorantes y decolorantes para el cabello; preparaciones para ondular y encharinar el cabello; fortificadores para el cabello; aceites esenciales para uso personal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses

siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de setiembre del 2009, según expediente N° 2009-0008215. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de diciembre del 2009.—(IN2010009881).

Victor Vargas Valenzuela, cédula 1-335-794, en calidad de apoderado especial de AstraZeneca AB, solicita la inscripción de: **HEALTH CONNECTS US ALL** como marca de servicios en clase 44 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios médicos; servicios de asesorías relacionados con el cuidado de la salud. Prioridad: Se otorga prioridad N° 008359093 de fecha 12/06/2009 de Suecia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de octubre del 2009, según expediente N° 2009-0009284. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de diciembre del 2009.—(IN2010009883).

Victor Vargas Valenzuela, en calidad de apoderado especial de AstraZeneca AB, solicita la inscripción de: **HEALTH CONNECTS US ALL** como marca de servicios en clase 42 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios científicos y tecnológicos e investigación y diseño relacionados con los mismos; servicios de análisis industriales y servicios de investigación. Prioridad: Se otorga prioridad N° 008359093 de fecha 12/06/2009 de Suecia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de octubre del 2009, según expediente N° 2009-0009283. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de diciembre del 2009.—(IN2010009884).

Victor Vargas Valenzuela, cédula 1-335-794, en calidad de apoderado especial de AstraZeneca AB, solicita la inscripción de: **HEALTH CONNECTS US ALL** como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de educación y para proveer entretenimiento en relación con áreas farmacéuticas; servicios para el arreglo y conducción de conferencias y simposios; servicios educacionales por medio de sitios Web en relación con áreas farmacéuticas. Prioridad: Se otorga prioridad N° 008359093 de fecha 12/06/2009 de Suecia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de octubre del 2009, según expediente N° 2009-0009280. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de diciembre del 2010.—(IN2010009886).

Victor Vargas Valenzuela, cédula 1-335-794, en calidad de apoderado especial de AstraZeneca AB, solicita la inscripción de: **HEALTH CONNECTS US ALL** como marca de fábrica en clase 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Papel, cartón y productos hechos a partir de estos materiales (no incluidos en otras clases); impresos; fotografías; papelería; materiales de instrucción y enseñanza (excepto aparatos), materiales plásticos para embalaje (no incluidos en otras clases). Prioridad: Se otorga prioridad N° 008359093 de fecha 12/06/2009 de Suecia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de octubre del 2009, según expediente N° 2009-0009285. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de diciembre del 2010.—(IN2010009887).

Victor Vargas Valenzuela, cédula 1-335-794, en calidad de apoderado especial de AstraZeneca AB, solicita la inscripción de: **HEALTH CONNECTS US ALL** como marca de fábrica en clase 10 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos y dentales; miembros, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos; materiales para suturas. Prioridad: Se otorga prioridad N° 008359093 de fecha 12/06/2009 de Suecia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de octubre del 2009, según expediente N° 2009-0009286. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de diciembre del 2009.—(IN2010009888).

Victor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Home Box Office, Inc., solicita la inscripción de: **FANGHUNTER** como marca de fábrica en clase 28 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: aparatos para juegos tipo videojuegos, distintos a los adaptados para uso con pantalla externa o monitor; tragamonedas; juegos y/o juguetes eléctricos o electrónicos; maquinitas de juegos para apuestas y entretenimiento. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de noviembre del 2009, expediente N° 2009-0010285. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de noviembre del 2009.—(IN2010009889).

Victor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Oxoid Limited, solicita la inscripción de: **BRILLIANCE** como marca de servicios en clase 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: medios de cultivo, suplementos para medios de cultivos de microorganismos, a saber, bacterias, hongos y levaduras, para uso en laboratorios científicos e industriales. Reservas: Prioridad: se otorga prioridad N° 08222143 de fecha 25/03/2009 de Reino Unido. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de setiembre del 2009, expediente N° 2009-0008036. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de diciembre del 2009.—(IN2010009890).

Victor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Carrier Enterprise LLC, solicita la inscripción de: **CIAC** como marca de fábrica en clase 11 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Unidades y sistemas de aire acondicionado para residencia y comercio a saber sistemas mini- evaporadores externos (mini-split) sin ductos; unidades evaporadoras de enfriamiento de aire para uso doméstico y comercial unidades condensadoras de aire acondicionado, ventiladores de espiral, acondicionadores de aire para espacio pequeños, acondicionadores de aire de terminales aisladas unidades de bombas de calor de fuentes de agua, instalaciones de ventilación y de aires acondicionados de ventiladores de espiral para residencias y comercio unidades de azotea/tejado aisladas, unidades de manejo de aires torres de enfriamiento, unidades de aire acondicionado de multi- evaporadores externos (multi-split) tipo hi-wall; unidades de aire acondicionado para interiores y exteriores de circulación refrigerante variable y unidades de enfriamiento de espiral tipo casete. Reservas: de la prioridad 77/841,450, de Estados Unidos de América, presentada el 5 de octubre del 2009. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de diciembre del 2009, expediente N° 2009-0010681. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de diciembre del 2009.—(IN2010009891).

Victor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Basf SE, solicita la inscripción de: **CARIFEND** como marca de fábrica en clase 24 internacional, para proteger y distinguir: Mosquiteros (nets) impregnados con pesticidas para cubrir cultivos de agricultura y silvicultura. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de diciembre del 2009, expediente N° 2009-0010723. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de diciembre del 2009.—(IN2010009892).

Victor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Cargill Incorporated, solicita la inscripción de: **DISFRUTA EL SABOR, DISFRUTA EL SABORCITO** como señal de propaganda en clase 50 internacional, para proteger y distinguir: Para promocionar en relación a su marca "CHULEMON" N° 148662, en clase 29 de la Nomenclatura Internacional, registrada en Costa Rica desde el 20 de julio del 2004 y la cual ampara los siguientes productos: "Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de octubre del 2009, expediente N° 2009-0009005. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de noviembre del 2009.—(IN2010009893).

Victor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Legrand France y Legrand SNC, solicita la inscripción de: **NEREYA** como marca de fábrica en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Dispositivos, aparatos e instrumentos, incluyendo dispositivos modulares para suplir, conducir, conectar, distribuir, transformar, acumular regular o controlar electricidad; equipo eléctrico para instalaciones; aparatos e instalaciones de control eléctrico y de control remoto, en particular para alumbrado, obturadores, cortinas protectoras, pantallas de proyección, para cerrar y en general para todos los aparatos operados mediante electricidad; dispositivos e instrumentos para control remoto, señalización, vigilancia, vigilancia remota, control (inspección), control de acceso, control de alarma; dispositivos de medición, en particular para circuitos eléctricos; gabinetes, cajas, consolas y paneles, todos ellos para aparatos eléctricos y circuitos, medidores en particular para electricidad; acumuladores eléctricos, rectificadores de corriente; balastos eléctricos y monitores para lo anterior; bloques de distribución (electricidad); transformadores; abastecedores ininterrumpidos de poder (electricidad); cajas de conexión; estuches para aparatos electrónicos; cajas de derivación (electricidad), terminales (electricidad); cortacircuitos; interruptores para desconectar; interruptores eléctricos; interruptores de intercambio; botones pulsadores y accionadores para botones pulsadores (electricidad); "control fingers" (controles digitales) y monturas para instalaciones de equipo eléctrico; cables eléctricos para accionar mecanismos; conmutadores; teleruptores; cortacircuitos; pararrayos (varillas); fusibles; interruptores

automáticos de tiempo para instalaciones de alumbrado y/o instalaciones eléctricas; indicadores e indicadores de luces (electricidad); contactos; relevadores eléctricos; programadores para calentadores eléctricos y aparatos electrodomésticos; termostatos; sensores para termostatos; dispositivos para aisladores de carga; reguladores de luz eléctrica; toma corrientes, enchufes y otros contactos (conectores eléctricos); cables para tomacorrientes o contactos; protectores (electricidad) en particular para tomacorrientes; marcos y placas de montaje para instalaciones de equipo eléctrico; conductores eléctricos, en particular alambres, cuerdas, cables, rieles, barras conductoras; sección para instalación y/o distribución para aparatos y/o conductores eléctricos, incluyendo cableado para conductos eléctricos; postes y "troughs"(canaletas), transmisores; receptores; suplidores de poder (electricidad); acopladores modulares; filtros (electricidad); conectores de rieles (electricidad); bloques modulares (electricidad); señales luminosas; balizas luminosas; rótulos luminosos; señales luminosas para caminos; indicadores de luz (luces piloto), placas luminosas y "portholes" (escotillas) y cajas luminosas, para demarcar, señalar, desplegar información y/o anuncios; balizas de luz; componentes y partes de todo lo anterior. Reservas: De la prioridad 09/3642870, de Francia, presentada el 8 de abril del 2009. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de octubre del 2009, expediente N° 2009-0008793. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de diciembre del 2009.—(IN2010009894).

Victor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Standard Chartered PLC, solicita la inscripción de: **HERE FOR GOOD** como marca de servicios en clase 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios bancarios a través de la Internet; servicios bancarios en los cuales se proveen servicios para el pago de recibos por medio del teléfono; servicios financieros, bancarios, crediticios y de seguros; servicios para el intercambio de activos financieros; servicios de seguros y seguros de vida; servicios de correduría de seguros, servicios actuariales, servicios en asuntos financieros; servicios en asuntos monetarios, servicios en asuntos de bienes raíces; servicios de avalúos, estimaciones y tasaciones de propiedades; servicios para la adquisición y manejo de propiedades; servicios para la renta, alquiler, y/o arrendamiento de propiedades; servicios de rentas de espacios para oficinas; servicios de arrendamiento; servicios de administración de asuntos financieros; servicios de fideicomisos, servicios para recolectar fondos para la caridad; servicios de administración de fondos mutuos; servicios de fondos mutuos; servicios de administración de efectivo; servicios de administración de cobros y financiamiento (factoring); servicios de descuentos de facturas; servicios para dispensar efectivo; servicios de préstamos, servicios de hipotecas; servicios de correduría de hipotecas; servicios de provisión de seguridad para préstamos, servicios de fiadores; servicios de crédito; servicios financieros para compras de contratos de arrendamiento; servicios para arrendamientos financieros; tarjetas de crédito; tarjeta de crédito en las cuales el monto total debe ser cancelado mes a mes; servicios de tarjetas de crédito que dispensan dinero en efectivo; servicios de letras de crédito; servicios de tarjetas para realizar pagos y de tarjetas de débito; servicios de registro para tarjetas de crédito, servicios de tarjetas de crédito para cancelar monto total mes a mes; servicios de tarjetas de crédito que dispensan dinero en efectivo; servicios de letras de crédito; servicios de tarjetas de crédito que dispensan dinero en efectivo; servicios de tarjetas de débito, servicios de tarjetas para realizar pagos; servicios de tarjetas de crédito empresariales; tarjetas para compras que permiten la compra de bienes y servicios sin utilizar el proceso de compras tradicional; servicios de reemplazo de tarjetas; servicios para usar sistemas de incentivos relacionados con el uso de tarjetas de crédito, tarjetas de crédito para cancelar monto total mes a mes, tarjetas de débito, tarjetas para realizar pagos, tarjetas de crédito empresariales, tarjetas para compras que permiten la compra de bienes y servicios sin utilizar el proceso de compras tradicional; servicios para la renta, contrato y arrendamiento de equipo para procesar tarjetas financieras y datos relacionados con las mismas; servicios para el procesamiento de datos relacionados a las transacciones de tarjetas y transacciones de otros tipos de pagos; servicios de provisiones financieras; servicios de cambio de dinero y transmisión/envíos de dinero; servicios de moneda; servicios de oficina para el cambio de moneda, servicios para el cambio de moneda internacional; servicios mercantiles financieros y de inversión financiera; servicios para la inversión y para el ahorro; servicios para la administración de inversiones; servicios para la correduría de bonos, pagarés y títulos valores; servicios para el intercambio de activos financieros y centros financieros de intercambio en donde se pactan contratos o acuerdos que obligan a las partes contratantes a comprar o vender bienes y valores en una fecha y precio establecido de antemano; servicios en los cuales una entidad fija tanto el precio de compra como de venta para generar ganancias para sí mismo, servicios de avalúo de títulos valores; servicios de aseguramientos, subvención, y financiamiento de acciones; servicios de arrendamiento en los cuales una entidad fija tanto el precio de compra como de venta para generar ganancias para sí mismo; servicios de recaudación de dividendos; servicios de recaudación de pagos; servicios de aseguramientos, subvención, y financiamiento de acciones; servicios de unidades de fondos de inversiones; servicios de inversión de fondos de inversiones, servicios de avalúo de títulos valores; servicios de planes personales de fondos de capital; servicios de impuestos; servicios de asesoramiento para planes e inversiones financieras; servicios de inversión y de manejo financieros; servicios de investigaciones financieras; servicios de fondos de pensión, servicios de información de provisión y finanzas; servicios de transferencia electrónica de valores; servicios de administración de cuidado de valores y avalúo/valoración de inversiones;

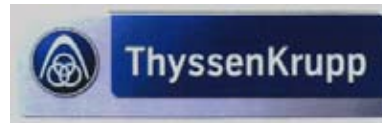
servicios de agencias colaterales; servicios de custodia de títulos valores; servicios de custodia de cajas fuertes; servicios de consultoría, servicios de información y asesoramiento de servicios relacionados con todo lo anteriormente mencionado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de noviembre del 2009, expediente N° 2009-0009787. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de diciembre del 2009.—(IN2010009895).

Victor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Telefónica S. A., solicita la inscripción de:



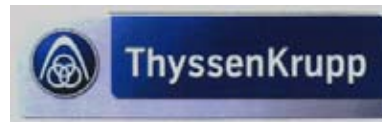
como marca de servicios en clase 38 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de telecomunicaciones, servicios de comunicaciones por terminales de ordenador, servicios de comunicaciones a través de redes informáticas. Reservas: de los colores blanco, azul pantone 7469 C y azul pantone 539 C. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de noviembre del 2009, expediente N° 2009-0010287. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de diciembre del 2009.—(IN2010009896).

Victor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Thyssenkrupp AG, solicita la inscripción de:



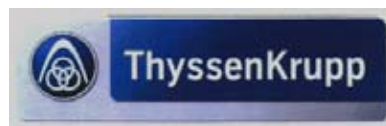
como marca de servicios, en clase 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de arquitectura; planificación en materia de urbanismo; servicios de un ingeniero civil; servicios de un ingeniero en minería; servicios químicos; servicios de un constructor de andamiajes; servicios de un técnico informático; ingeniería; servicios de un arquitecto de decoración interior; servicios de un consultor en medios, en concreto consultoría técnica y de organización, como también en formación y estudios de perfeccionamiento en el campo de relaciones periodísticas y públicas; servicios de un proveedor en línea, en concreto recopilación, provisión y transmisión de información, texto, dibujos e imágenes, noticias y datos; servicios de un proveedor en línea, en concreto proveer acceso a redes de datos; servicios de un físico; servicios de un cerrajero; servicios de un carpintero; servicios de un programador de software; servicios de un ingeniero en cálculos estáticos; servicios de un dibujante técnico; servicios de un agrimensor; servicios de investigación; servicios fotográficos; servicios de ensayo de materiales; reutilización de terrenos industriales abandonados, en concreto servicios en el campo de la agricultura, jardinería y silvicultura dentro de la reutilización de terrenos industriales abandonados; servicios de consultoría técnica en el campo de la computación; instalación y mantenimiento de software para computadoras, servicios de una base de datos, especialmente alquiler de tiempo de acceso a bases de datos; alquiler de equipos de procesamiento de datos y computadoras. Reservas: colores azul, gris y blanco. Prioridad: se otorga prioridad N° 30 2009 041 201.4 de fecha 28/08/2009 de Alemania. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de octubre del 2009, según expediente N° 2009-0009228. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de diciembre del 2009.—(IN2010009897).

Victor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Thyssenkrupp AG, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de educación; actividades deportivas y culturales; producción de programas de radio, de televisión, de video y de películas; publicación y edición de libros, revistas, diarios y otras publicaciones, también en programas de radio, televisión, video y películas, y también en forma electrónica a través de bases de datos y servicios en línea; alquiler de libros, revistas, diarios; alquiler de equipos de procesamiento de datos y computadoras, de radios, de televisores, grabadoras de video, equipos de filmación, reproductores y grabadores de discos compactos (CD), cintas y discos de video digital (DVD), como también cámaras; recopilación, provisión y transmisión de información, textos, dibujos e imágenes, noticias y datos, relacionados a esparcimiento y educación; servicios de traducción; servicios de imprenta. Reservas: de la prioridad 3 2009 041 201.4 de Alemania el 28 de agosto del 2009, y de los colores azul, gris, negro y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de octubre del 2009, según expediente N° 2009-0009227. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de diciembre del 2009.—(IN2010009898).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Thyssenkrupp AG, solicita la inscripción de:



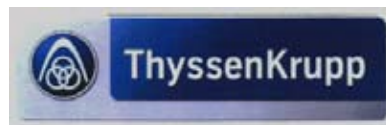
como marca de servicios, en clase 40 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de tratamiento de materiales; fabricación de carrocerías de vehículos, de partes de chasis, de componentes para plataformas de vehículos y componentes de dispositivos de accionamiento de vehículos, especialmente motores de combustión interna, para terceros, fabricación de herramientas para terceros; tratamiento de desechos, efluentes y sustancias nocivas, reciclado de desechos, efluentes; chatarra y basura; administración de áreas polutas abandonadas, a saber servicios de proyectos técnicos de descontaminación de suelos; evacuación de desechos y desechos peligrosos, como también suelos contaminados; servicios en el área de agricultura, jardinería y silvicultura. Reservas: reclama prioridad 30 2009 041 201.4, de Alemania, presentada el 28 de agosto del 2009, y de los colores azul, gris, negro y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de octubre del 2009, según expediente N° 2009-0009241. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de diciembre del 2009.—(IN2010009899).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Thyssenkrupp AG, solicita la inscripción de:



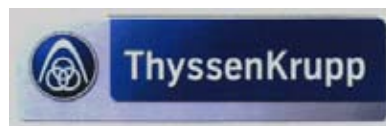
como marca de servicios, en clase 39 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de mudanza; transporte; embalaje y almacenaje de mercancías, servicios de logística en el campo del transporte y almacenaje; distribución de aguas, vapor, electricidad y gas; suministro (transporte) de aguas, vapor, electricidad y gas. Prioridad: se otorga prioridad N° 30 2009 041 201.4 de fecha 28/08/2009, de Alemania. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de octubre del 2009, según expediente N° 2009-0009243. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de diciembre del 2009.—(IN2010009900).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Thyssenkrupp AG, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 38 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de radiodifusión; provisión de tiempo de emisión para programas de radio, de televisión, de video y de películas; coordinación y provisión de servicios de Internet e Intranet, en concreto proveer acceso a Internet, proveer plataformas en Internet, proveer portales de Internet, servicios de foros, programas de mensajería en tiempo real y sitios de conversaciones en tiempo real, servicios de correo electrónico (e-mail); telecomunicaciones; análisis de infraestructuras de tecnología informática (IT); proyectos y planificación de instalaciones y dispositivos para telecomunicaciones; compilación, provisión y transmisión de información, textos, dibujos e imágenes, noticias y datos; alquiler de equipos de telecomunicación. Prioridad: se otorga prioridad N° 30 2009 041 201.4 de fecha 28/08/2009, de Alemania. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de octubre del 2009, según expediente N° 2009-0009242. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de diciembre del 2009.—(IN2010009901).

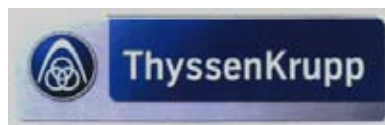
Víctor Vargas Valenzuela, en calidad de apoderado especial de Thyssenkrupp AG, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 37 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de construcción; alquiler de andamiajes, de encofrados, de andamios y de dispositivos para la construcción; servicios de trabajos de pintura; alquiler de máquinas para la construcción; construcción de dispositivos y de instalaciones para terceros; alquiler de máquinas industriales; administración de mantenimiento y sus servicios (Facility management) en el campo de instalaciones técnicas, en concreto reparaciones, mantenimiento y conservación de inmuebles, como también las correspondientes instalaciones de servicios públicos; limpieza de edificios; instalación, mantenimiento y reparación de ascensores, escaleras mecánicas, elevadores de plataforma, aceras mecánicas, plataformas elevadoras para personas, mangas mecánicas para pasajeros, escaleras rodantes, elevadores salvaescaleras; instalación, mantenimiento y

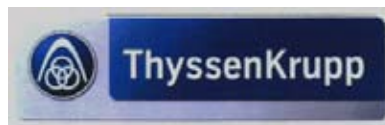
reparación de equipos y aparatos para uso en minería, minería a cielo abierto, canteras, para minas de minerales y de carbón, de demolición y de construcción vial; instalación, mantenimiento y reparación de obras civiles; instalación, mantenimiento y reparación de maquinaria industrial y fábricas; instalación, mantenimiento y reparación de equipos de telecomunicación; instalación, mantenimiento y reparación de módulos o sistemas para el tren de rodaje y el dispositivo de accionamiento de vehículos y aparatos de locomoción terrestre, acuática o aérea; montaje, mantenimiento y reparación de vehículos y aparatos de locomoción terrestre, acuática o aérea y sus partes; instalación, manteniendo y reparación de equipos técnicos instalados en edificios; instalación, mantenimiento y reparación de construcciones transportables, cubículos, cámaras frigoríficas y sus partes; montaje, mantenimiento y reparación de instalaciones de vallas y de portones; montaje, mantenimiento y reparación de instalaciones ferroviarias; construcción de prototipos para terceros; servicios de un proveedor en línea, en concreto recopilación, provisión y transmisión de información, textos e imágenes, de noticias y datos relativos a servicios de reparación, servicios de instalación y servicios de ensamblado de productos. Reservas: de los colores azul, gris, negro y blanco. Prioridad: se otorga prioridad N° 30 2009 041 201.4 de fecha 28/08/2009, de Alemania. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de octubre del 2009, según expediente N° 2009-0009226. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de diciembre del 2009.—(IN2010009902).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Thyssenkrupp AG, solicita la inscripción de:



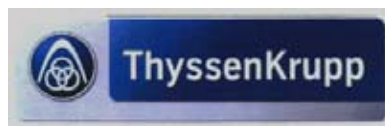
como marca de servicios, en clase 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de negocios financieros, patrocinio financiero; negocios inmobiliarios; servicios de arrendamiento con opción de compra (leasing); seguros. Reservas: de la prioridad 30 2009 041 201.4 de Alemania, el 28 de agosto del 2009, y de los colores azul, gris, negro y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de octubre del 2009, según expediente N° 2009-0009225. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de diciembre del 2009.—(IN2010009904).

Víctor Vargas Valenzuela, en calidad de apoderado especial de Thyssenkrupp AG, solicita la inscripción de:



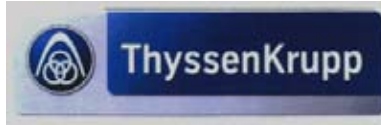
como marca de servicios, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de consultas sobre problemas de personal; contratación de personal temporario; administración comercial; servicios de asesores para la organización y dirección de negocios, análisis de procesos comerciales; administración comercial; investigaciones en asuntos comerciales; contabilidad; trabajos de oficina; servicios de un proveedor en línea, en concreto compilación, provisión y transmisión de información, textos, dibujos, imágenes, noticias y datos relacionados con asuntos comerciales, servicios estadísticos; servicios mercantiles, negociación y conclusión de negocios para terceros, ventas en subasta pública; mercadeo (marketing); publicidad; investigación y análisis de mercados; sondeos de opinión; organización de ferias y exhibiciones con fines comerciales, alquiler de máquinas y aparatos de oficina. Reservas: de los colores azul, gris, negro y blanco. Prioridad: se otorga prioridad N° 30 2009 041 201.4 de fecha 28/08/2009, de Alemania. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de octubre del 2009, según expediente N° 2009-0009224. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de diciembre del 2009.—(IN2010009905).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Thyssenkrupp AG, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 20 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: conectadores no metálicos; depósitos que no sean de metal ni de albañería; letreros de material plástico. Reservas: de la prioridad 30 2009 041 201.4 de Alemania, el 28 de agosto del 2009, y de los colores azul, gris, negro y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de octubre del 2009, según expediente N° 2009-0009237. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de diciembre del 2009.—(IN2010009906).

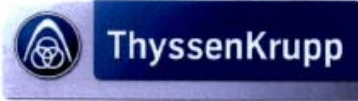
Víctor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Thyssenkrupp AG, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 19 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: asfalto, alquitrán de hulla, pez y betún; materiales de construcción (no metálicos); andamiajes y encofrados, y sus partes no

metálicos, ventanas, alféizares y marcos de ventana no metálicos; sellos para ventanas; marcos de puertas y portones, no metálicos; perfiles para ventanas, puertas, persianas y fachadas, no metálicos; paneles de techo, de paredes y de fachadas; entrepaños de puerta, no metálicos; manijas de puerta, no metálicas; tragaluces no metálicos; cajas de drenaje, no metálicas; materiales refractarios; durmientes ferroviarios, no metálicos; puertas y portones, no metálicos; construcciones transportables no metálicas; escaleras no metálicas; barandillas prefabricadas para balcones, no metálicas; vallas y partes de las mismas, no metálicas; depósitos de mampostería. Prioridad: se otorga prioridad N° 30 2009 041 201.4 de fecha 28/08/2009, de Alemania. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de octubre del 2009, según expediente N° 2009-0009238. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de diciembre del 2009.—(IN2010009907).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Thyssenkrupp AG, solicita la inscripción de:

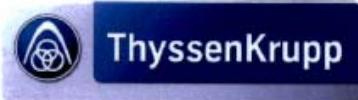


como marca de fábrica, en clase 17 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos de plástico, en concreto tubos, ángulos, grapas, ganchos, tuercas, pernos, perfiles, tornillos, clavo-tornillos,

accesorios, varillas; productos semielaborados de plástico; partes preconformadas de plástico; materiales que sirven para calafatear, obturar y aislar; películas de material plástico que no sean para embalaje; cintas adhesivas siempre que estén comprendidas en la clase 17; material de aporte para soldadura de plásticos en forma de varillas, polvo o granulado. Reservas: De la prioridad 30 2009 041 201.4, de Alemania, el 28 agosto del 2009 y de los colores azul, gris, negro y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de octubre del 2009, expediente N° 2009-0009239. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de diciembre del 2009.—(IN2010009908).

José Paulo Brenes Lleras, cédula N° 1-0694-0636, en calidad de apoderado especial de Societé de Produits Nestlé S. A., solicita la inscripción de: **EASY LATCH** como marca de fábrica, en clase 10 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Biberones para la leche de los bebés, chupones para los biberones y tazas para entrenar a los infantes y niños. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de enero del 2006, expediente N° 2006-0000405. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 31 de julio del 2009.—(IN2010009909).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, en calidad de gestor oficioso de Thyssenkrupp AG, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Vehículos y aparatos de locomoción terrestre, acuática o aérea; partes de vehículos y aparatos de locomoción terrestre, acuática o aérea;

carrocerías de metal, para vehículos y aparatos de locomoción terrestre, acuática y aérea; dispositivos de accionamiento para vehículos y aparatos de locomoción terrestre, acuática o aérea, partes de accionamientos para vehículos y aparatos de locomoción terrestre, acuática o aérea. Prioridad: Se otorga prioridad N° 30 2009 041 201.4 de fecha 28/08/2009 de Alemania. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de octubre del 2009, expediente N° 2009-0009240. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de diciembre del 2009.—(IN2010009910).

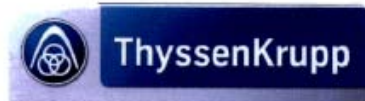
Víctor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Thyssenkrupp AG, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 11 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Aparatos y máquinas para generar vapor; aparatos de destilación; instalaciones, aparatos y máquinas de calefacción y de refrigeración; instalaciones y

máquinas de secado; máquinas para el tratamiento térmico de desechos; hornos para uso industrial; colectores solares (calefacción). Prioridad: Se otorga prioridad N° 30 2009 041 201.4 de fecha 28/08/2009 de Alemania. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de octubre del 2009, expediente N° 2009-0009244. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de diciembre del 2009.—(IN2010009914).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Thyssenkrupp AG, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Aparatos físicos, ópticos y electrónicos (siempre que estén comprendidos en clase 09); aparatos de navegación; geodésicos, de señalización y de control;

simuladores para uso civil y militar; aparatos e instrumentos para la conducción, conmutación, transformación, acumulación, regulación y control de la electricidad, aparatos para el registro, transmisión, procesamiento y reproducción de sonido, imágenes y datos; soportes de datos; aparatos para procesar datos y computadoras; software para computadoras; arranques eléctricos para motores; dispositivos eléctricos de arranque en frío; aparatos de soldadura eléctricos y por láser y; electrodos, siempre que estén comprendidas en la clase 09; cables eléctricos, aparatos para extinguir incendios; aparatos e instrumentos de control, imanes; aparatos e instrumentos de medición; elementos fotovoltaicos; aparatos e instrumentos de mando y de regulación; dispositivos de salvamento; sonar. Reservas: Colores azul, gris y blanco. Prioridad: Se otorga prioridad N° 30 2009 041 201.4 de fecha 28/08/2009 de Alemania. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de octubre del 2009, expediente N° 2009-0009231. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de diciembre del 2009.—(IN2010009915).

Víctor Vargas Valenzuela, en calidad de apoderado especial de Thyssenkrupp AG, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 6 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: minerales; metales comunes y sus aleaciones, como también productos fabricados de dichos metales y sus aleaciones, siempre que estén

comprendidos en la clase 06; partes metálicas fundidas; material metálico para soldar, en concreto alambres para soldar, varillas para soldar fabricadas de metal; productos de metales comunes comprendidos en la clase 06, especialmente accesorios, contenedores, herrajes, paneles de techo, paneles de fachada, resortes, ventanas, alféizares, marcos de ventana, piezas forjadas, tejidos de alambre, rejillas, ganchos, grapas, soportes, rieles, clavos, perfiles, celosías espaciales, anillos, lazos, cerraduras, tornillos, silos, pernos, marcos para puertas y portones, puertas y portones, estructuras portantes, escaleras, tambores, entrepaños de puerta; manijas de puerta, elementos de unión roscada, paneles de pared, ángulos, vallas y partes de las mismas, accesorios para los productos antedichos siempre que estén comprendidos en la clase 06; elementos prefabricados según la técnica sandwich fabricados predominantemente de chapas metálicas para construcción industrial, de galpones y de viviendas; cerrajería y quincallería; conductos y tubos metálicos; cables y alambres metálicos, no eléctricos; construcciones metálicas transportables; materiales metálicos de construcción; andamios y encofrados y partes de los mismos fabricados de metal; rieles y agujas de cambio de metal; materiales ferroviarios de metal, encarriladores y contracarriles para vehículos ferroviarios. Reservas: Reserva de los colores azul, gris, negro y blanco. Prioridad: Se otorga prioridad N° 30 2009 041 201.4 de fecha 28/08/2009 de Alemania. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de octubre de 2009. Solicitud N° 2009-0009230. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 7978.—San José, 4 de diciembre de 2009.—(IN2010009917).

Victor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Thyssenkrupp AG, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 4 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Benceno, aceite de alquitrán de hulla, carbón y coque (combustibles). Prioridad: Se otorga prioridad N° 30 2009 041 201.4 de fecha

28/08/2009 de Alemania. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de octubre de 2009. Solicitud N° 2009-0009232. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 7978.—San José, 3 de diciembre de 2009.—(IN2010009918).

Victor Vargas Valenzuela, en calidad de apoderado especial de Thyssenkrupp AG, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 1 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: productos químicos destinados a la industria; productos químicos para ser usados en la producción de metales y sus aleaciones; abonos

para la tierra; arenas para fundición; productos de moldeo para la fundición; aglutinantes para la fundición; adhesivos destinados a la industria. Reservas: De los colores azul, gris, negro y blanco. Prioridad: Se otorga prioridad N° 30 2009 041 201.4 de fecha 28/08/2009 de Alemania. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de octubre de 2009. Solicitud N° 2009-0009233. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 7978.—San José, 4 de diciembre de 2009.—(IN2010009921).

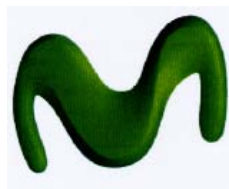
Victor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Henkel Corporation, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 1 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: adhesivos industriales para uso industrial en general. Se cita a terceros interesados en defender sus

derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de noviembre de 2009. Solicitud N° 2009-0010138. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 7978.—San José, 16 de diciembre de 2009.—(IN2010009922).

Victor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Telefónica S. A., solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 41 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de educación; servicios de formación; servicios de esparcimiento; servicios de actividades deportivas y culturales. Reservas: del color verde (pantone 376C). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de noviembre de 2009. Solicitud

N° 2009-0010245. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 7978.—San José, 27 de noviembre de 2009.—(IN2010009923).

Victor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Telefónica S. A., solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 38 internacional, para proteger y distinguir: servicios de telecomunicaciones. Reservas: del color verde (pantone 376C). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de noviembre del 2009, según expediente N° 2009-0010243. A efectos de

publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de noviembre del 2009.—(IN2010009924).

Victor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Telefónica S. A., solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir: servicios de publicidad; servicios de gestión de negocios comerciales; servicios de administración comercial; servicios de trabajo de oficina. Reservas: del color verde (pantone 376C). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante

este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de noviembre del 2009, según expediente N° 2009-0010242. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de noviembre del 2009.—(IN2010009925).

Victor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Telefónica S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 9 internacional, para proteger y distinguir: aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro,

transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores. Reservas: del color verde (pantone 376C). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de noviembre del 2009, según expediente N° 2009-0010244. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de noviembre del 2009.—(IN2010009926).

Victor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Bunge Fertilizantes S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 31 internacional, para proteger y distinguir: suplementos

alimenticios para animales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de noviembre del 2009, según expediente N° 2009-0010069. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de diciembre del 2009.—(IN2010009927).

Victor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Cristian Lay S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir: colonias, perfumes, productos de higiene, cosmética y belleza. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de noviembre del 2009, según expediente N° 2009-0009782. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de diciembre del 2009.—

(IN2010009928).

Ana Catalina Monge Rodríguez, cédula N° 1-812-604, en calidad de gestora oficiosa de Arabela S. A. de C. V., solicita la inscripción de: **ARABELA MAXIMILIEN** como marca de fábrica y comercio en clase 3 internacional, para proteger y distinguir: jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, preparaciones de tocador, desodorante para uso personal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de agosto del 2009, expediente N° 2009-0007052. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de agosto del 2009.—RP2010153971.—(IN2010010017).

Ana Catalina Monge Rodríguez, cédula N° 1-812-604, en calidad de apoderada especial de Arabela S. A. de C. V., solicita la inscripción de: **ARABELA LANCELOT** como marca de fábrica y comercio en clase 3 internacional, para proteger y distinguir: jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, preparaciones de tocador, desodorante para uso personal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los

dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de agosto del 2009, expediente N° 2009-0007050. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 1° de setiembre del 2009.—RP2010153972.—(IN2010010018).

Ana Catalina Monge Rodríguez, cédula N° 1-812-604, en calidad de apoderada especial de Arabela S. A. de C. V., solicita la inscripción de: **ARABELA KONSTANTINE** como marca de fábrica y comercio en clase 3 internacional, para proteger y distinguir: jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, preparaciones de tocador, desodorante para uso personal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de agosto del 2009, expediente N° 2009-0007053. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de agosto del 2009.—RP2010153973.—(IN2010010019).

Ana Catalina Monge Rodríguez, cédula N° 1-812-604, en calidad de apoderada especial de Arabela S. A. de C. V., solicita la inscripción de: **ARABELA LARISSA** como marca de fábrica y comercio en clase 3 internacional, para proteger y distinguir: jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, preparaciones de tocador, desodorante para uso personal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de agosto del 2009, expediente N° 2009-0007044. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de agosto del 2009.—RP2010153974.—(IN2010010020).

Ana Catalina Monge Rodríguez, cédula N° 1-812-604, en calidad de gestora oficiosa de Arabela S. A. de C. V., solicita la inscripción de: **ARABELA CAROLANNE** como marca de fábrica y comercio en clase 3 internacional, para proteger y distinguir: jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, preparaciones de tocador, desodorante para uso personal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de agosto del 2009, expediente N° 2009-0007051. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de agosto del 2009.—RP2010153975.—(IN2010010021).

Ana Catalina Monge Rodríguez, cédula N° 1-812-604, en calidad de apoderada especial de Arabela S. A. de C. V., solicita la inscripción de: **ARABELA MAXIMOUS** como marca de fábrica y comercio en clase 3 internacional, para proteger y distinguir: jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, preparaciones de tocador, desodorante para uso personal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de agosto del 2009, expediente N° 2009-0007046. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de setiembre del 2009.—RP2010153977.—(IN2010010022).

Ana Catalina Monge Rodríguez, cédula N° 1-812-604, en calidad de apoderada especial de Arabela S. A. de C. V., solicita la inscripción de: **ARABELA SEX DESIRE** como marca de fábrica y comercio en clase 3 internacional, para proteger y distinguir: jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, preparaciones de tocador, desodorante para uso personal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de agosto del 2009, expediente N° 2009-0007037. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de agosto del 2009.—RP2010153979.—(IN2010010023).

Ana Catalina Monge Rodríguez, cédula N° 1-812-604, en calidad de apoderada especial de Arabela S. A. de C. V., solicita la inscripción de: **ARABELA GLAM TOUCH** como marca de fábrica y comercio en clase 3 internacional, para proteger y distinguir: jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, preparaciones de tocador, desodorante para uso personal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de agosto del 2009, expediente N° 2009-0007043. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de agosto del 2009.—RP2010153981.—(IN2010010024).

Ana Catalina Monge Rodríguez, cédula N° 1-812-604, en calidad de representante legal de Arabela S. A. de C. V., solicita la inscripción de: **ARABELA GENEROSITY** como marca de fábrica y comercio en clase 3 internacional, para proteger y distinguir: jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, preparaciones de

tocador, desodorante para uso personal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de agosto del 2009, expediente N° 2009-0007042. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de agosto del 2009.—RP2010153983.—(IN2010010025).

Ana Catalina Monge Rodríguez, cédula N° 1-812-604, en calidad de apoderada especial de Arabela S. A. de C. V., solicita la inscripción de: **ARABELA BRYLLIANT** como marca de fábrica y comercio en clase 3 internacional, para proteger y distinguir: jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, preparaciones de tocador, desodorante para uso personal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de agosto del 2009, expediente N° 2009-0007045. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de agosto del 2009.—RP2010153985.—(IN2010010026).

Óscar Mauricio Marín Zamora, cédula 1-801-458, en calidad de apoderado generalísimo de Constructora Contek Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-225198, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a obras de Ingeniería Civil. Ubicado en Barrio Córdoba, de Autos Bohío 100 metros al sur, 150 metros al este, San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de julio del 2009, según expediente N° 2009-0006585. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de julio del 2009.—RP2010154020.—(IN2010010027).

José María Agüero Chacón, cédula de identidad: 1-599-162, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de Asesoría en cultivos

agrícolas. Reservas: Del color verde oscuro y verde claro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de noviembre del 2009, según expediente N° 2009-00010308. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de enero del 2010.—RP2010154033.—(IN2010010028).

Wilma Jiménez Marín, cédula de identidad: 1-390-1419, en calidad de apoderada generalísima de Corporación Docente Internacional de las Américas Cordoína Sociedad Anónima, solicita la inscripción de: **Forjado el futuro de Costa Rica** como señal de propaganda en clase 50 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Para promocionar un Instituto Academia Universitaria. Relacionado con el expediente 2003-2968. Reservas: No hace reserva de la palabra Costa Rica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de diciembre del 2009, según expediente N° 2009-00010618. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de enero del 2010.—RP2010154065.—(IN2010010029).

Guillermo Aguilar Quesada, cédula 7-076-729, en calidad de apoderado generalísimo de Tierra Fértil de Lucania Ganadera S. A., cédula jurídica 3-101-437179, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la Subasta de Ganado de tipo. Ubicado en Guápiles, Pococí, Limón, exactamente en la Subasta Ganadera de Expo-Pococí. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de noviembre del 2009, según expediente N° 2009-00010186. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de noviembre

del 2009.—RP2010154074.—(IN2010010030).